



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

	PAGINA
1. Carta de presentación de la propuesta.	001
2. Existencia y representación legal.	004
3. Documento consorcial	015
4. Documentos del representante legal.	018
5. Certificados de antecedentes fiscales	027
6. Certificados de antecedentes disciplinarios	031
7. Certificado de antecedentes judiciales	035
8. Registro nacional de medidas correctivas RNMC	038
9. Seriedad de la oferta	041
10. RUT	053
11. Aportes parafiscales.	062
12. Doc. contadora	067
13. RUP.	070
14. Carta Cupo de crédito	202
15. Experiencia del proponente.	206
16. Propuesta económica	306





CONSORCIO SAN GABRIEL 096

CARTA DE PRESENTACIÓN



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, 06 DE ENERO DE 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-096-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del	CONSORCIO SAN GABRIEL 096
Proponente: Representante Legal:	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
País de Origen del Proponente:	COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección:	CARRERA 70 C # 48 - 55
Ciudad:	BOGOTÁ D.C
Teléfono:	7 65 30 16
Teléfono Móvil:	301 319 08 19
Correo Electrónico:	licitaciones@soliunsas.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 
Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C.: 79.573.492

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

Yo RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA **Ingeniero Civil o Arquitecto**, con Matrícula Profesional No. 25202-60105 CND y C.C. No. 79.573.492 de BOGOTÁ, abono la presente propuesta”.



(Firma de quien abona la propuesta)



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

EXISTENCIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLIUN S.A.S.
Nit: 900.768.458-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02496724
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SOLIUN S.A.S. realizó la renovación en la fecha: 10 de marzo de 2021.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 12.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 70 C #48 - 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@soliunsas.com
Teléfono comercial 1: 7653016
Teléfono comercial 2: 3013190819
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cr 70 C # 48- 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@soliunsas.com
Teléfono para notificación 1: 7653016
Teléfono para notificación 2: 3013190819
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 3 de septiembre de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014 bajo el número 01866952 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 04 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2016, inscrita el 14 de abril de 2016 bajo el número 02093680 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S por el de: SOLIUN S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades de la construcción y la consultoría mediante la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación en especialidades como: Obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales; edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios generales en la actividad de la construcción y como agricultura y desarrollo rural, industrial, social energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar prenda bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades como accionistas o socio fundador o que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados, fusionarse, incorporarse o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$450,000,000.00
No. de acciones	: 450,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$450,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 450,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$150,000,000.00
No. de acciones : 150,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por períodos indefinidos, hasta nueva decisión de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476662 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL

DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO	C.C. 000000079573492
--------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2014, inscrita el 2 de diciembre de 2014 bajo el número 01890249 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

DUARTE ALMONACID YANNETH	C.C. 000000052098232
--------------------------	----------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
04	2016/03/01	Asamblea de Accionist	2016/04/14	02093680

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.041.631.558

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2021 Hora: 16:59:28

Recibo No. AB21741483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B217414839A127

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22011282B95D8

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
 SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
 CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

 CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

C.C. : 79.573.492

N.I.T. : NO REPORTO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00656869 DEL 25 DE JULIO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 71D NO.12C-60 T2-402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CIVILDELGAC1@YAHOO.ES

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 71D NO.12C-60 T2-402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: CIVILDELGAC1@YAHOO.ES

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,947,848,181

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS
 ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 4112 CONSTRUCCIÓN DE
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO

PUBLICO. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 71D NO.12C-60 T2-402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 00656870 DE 25 DE JULIO DE 1995

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$237,928,330

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22011282B95D8

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282 PÁGINA: 2 DE 2
* * * * *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

DOCUMENTO CONSORCIAL



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Bogotá D. C., 05 de enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Ciudad

Apreciados Señores:

Entre los suscritos a saber: **YANNETH DUARTE ALMONACID**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.098.232**, expedida en Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación legal (s) de **SOLIUN SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá D.C. Carrera 70 C No. 48 – 55** con **NIT 900.768.458-0** y debidamente facultada por la junta de socios y **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.573.492** quien obra en nombre propio, con domicilio en Bogotá, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre **SOLIUN SAS** y **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria **PAF-MEN3-I-096-2021** adelantado por Findeter, cuyo objeto es: **“LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR.”**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y el contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará **CONSORCIO SAN GABRIEL 096**.

TERCERA – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la **CARRERA 70 C No. 48 – 55** de la ciudad de **Bogotá D.C. correo electrónico: licitaciones@soliusas.com, telefono 7653016**

CUARTA – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.573.492**, expedida en Bogotá D.C., cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está do para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.

Igualmente se nombra como suplente del representante legal del consorcio al señor **YANNETH DUARTE ALMONACID** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.098.232** de Bogotá y **KAREN ADRIANA ALGECIRAS CASTRO** IDENTIFICADA CON c.c **1.0114.266.409** de Bogotá, quienes cuentan con las mismas facultades del representante principal.

QUINTA – DURACIÓN: La duración del presente consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y **un (01)** año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas

SEXTA – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
SOLIUN SAS	50%
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	50%


SEPTIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante

En constancia se firma en Bogotá a los 05 días del mes de ENERO de 2021

Atentamente;



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C No. 79.573.492 de Bogotá
Persona Natural




YANNETH DUARTE ALMONACID
C.C No. 52.098.232
Representante legal (s)
SOLIUN SAS
NIT 900.768.458-0

Aceptamos representacion,



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C No. 79.573.492 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO SAN GABRIEL 096



YANNETH DUARTE ALMONACID
C.C No. 52.098.232
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SAN GABRIEL 096



KAREN ADRIANA ALGECIRAS CASTRO
C.C No. 1.014.266.409
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SAN GABRIEL 096



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.573.492**


DELGADO CABIATIVA

APELLIDOS

RAUL ORLANDO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1971**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-OCT-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00409213-M-0079573492-20121101 0031565930A 1 1512092472

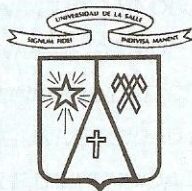
REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520260105CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 15/05/96
APELLIDOS
DELGADO CABIATIVA
NOMBRES
RAUL ORLANDO
C.C. 79,573,492
UNIV. DE LA SALLE



Presidente del Consejo



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

ACTA DE GRADO No. 12205

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. el día 1 del mes SEPTIEMBRE de 19 95 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. JOSE V. HENRY VALBUENA en el cual la Universidad de la Salle, autorizada para el efecto según Resolución No. 09574 del día 05 del mes de Noviembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y previo el juramento reglamentario, confirió el título de INGENIERO CIVIL

a RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA


identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.573.492 de Bogotá

_____ quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales y le otorgó el Diploma No. 11541 que lo acredita como Profesional, para lo cual presentó PROYECTOS MENORES.

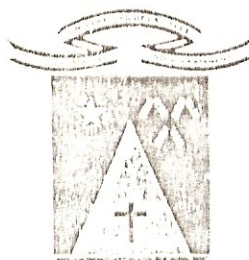
califica como APROBADOS En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 19 95.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. Septiembre 1 de 1995


JUAN GUILLERMO DURAN MANTILLA
Secretario General





EN ATENCION A QUE

Raúl Orlando Delgado Cabiativa

CEDULA DE CIUDADANIA 79'573.492 Bogotá

HIA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA


EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DE 1995

Signature of Rector: Henry Valbuena, L.S.C. Rector

Signature of Secretary General: Miguel Velasco, D.C. Secretario General

Signature of Secretary General: Juan Guillermo Durán Bautista, Secretario General

Registro Oficial, Anotado al Folio 29-D, Libro 15, Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 79573492
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CABIATIVA

RAUL ORLANDO
 PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
1987	1997	2007

PROFESIÓN ING CIVIL
FECHA DE EXP: 07 MAY 2014


Capitán
Ronald Torres Villa
 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
 Instrucciones Especiales 2013 196 084427

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03630251

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79573492, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60105 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.098.232**
DUARTE ALMONACID

APELLIDOS
YANNETH

NOMBRES

Yanneth Duarte Almonacid
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1972**
BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

09-OCT-1990 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00412292-F-0052098232-20121120 0031694881A 1 1072118246
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.266.409

ALGECIRAS CASTRO

APELLIDOS

KAREN ADRIANA

NOMBRES

Karen Algeciras



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

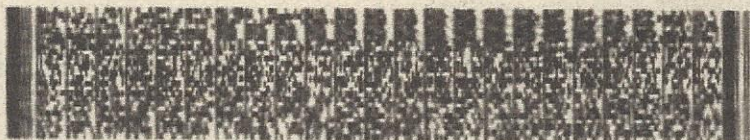
F

SEXO

14-JUN-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00542629-F-1014266409-20140131

0036960173A 1

1352721436



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

ANTECEDENTES CONTRALORIA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 11:55:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79573492
Código de Verificación	79573492220103115520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 11:55:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52098232
Código de Verificación	52098232220103115526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 11:55:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007684580
Código de Verificación	9007684580220103115535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





CONSORCIO SAN GABRIEL 096

ANTECEDENTES PROCURADURIA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185956830

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79573492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185956884

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANNETH DUARTE ALMONACID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52098232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185956963

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLIUN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007684580:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

ANTECEDENTES POLICIA





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:49 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79573492**

Apellidos y Nombres: **DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:52 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52098232**

Apellidos y Nombres: **DUARTE ALMONACID YANNETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

RNMC





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 11:50:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79573492** y Nombre: **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28557917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 11:50:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52098232** y Nombre: **YANNETH DUARTE ALMONACID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28557979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



FECHA EXP. 05/01/2022	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 136663	CERTIFICADO 4110028557	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	CONSORCIO SAN GABRIEL 096.				NIT	9007684580	
DIRECCIÓN	CARRERA 70 C NO. 48 - 55 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 17653016		CIUDAD BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	CONSORCIO SAN GABRIEL 096.				NIT	9007684580	
DIRECCIÓN	CARRERA 70 C NO. 48 - 55 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 17653016		CIUDAD BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	PATRIMONIO AUT?NOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD				NIT	8300558977	
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO 7 37 P 3 (110111) -			TELÉFONO			CIUDAD

OBJETO:
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° PAF-MEN3-I-096- CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA A LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD GRUPO 1 CARTAGENA BOLIVAR. Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

TOMADOR: CONSORCIO SAN GABRIEL 096. CONFORMADO POR:
- SOLIUN S.A.S. 9007684580 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%
- DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO 795734926 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	13,845,731.00	06/01/2022	05/06/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	6	1	2022	Hasta las 24:00 Horas	5	6	2022
0.00	0.00	13,845,731.00								

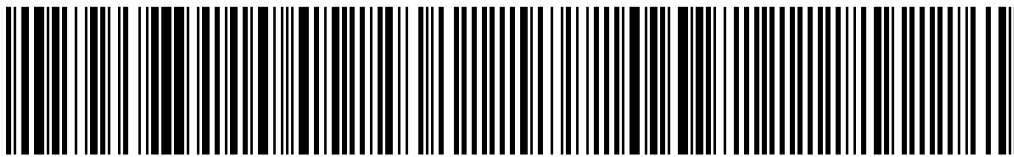
TRM 1.00	Prima Neta: \$ 20,000.00	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 5,700.00	Total a pagar: \$ 35,700.00
----------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPANIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	MCO9000426661	Usuario de Expedición	MCO9000426661
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001366630000224110028557(3902)00000003570000

Referencia de Pago :
001366630000224110028557

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.



RECIBO DE CAJA N°. 0

SUCURSAL COLOMBIA			FECHA DE PAGO 5/1/2022	
RECIBIDO DE: 319140635 SOLIUN S.A.S.			NIT o C.C. 9007684580	
LA SUMA DE: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS			COP	35.700,00
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 136663, CERTIFICADO 4110028557				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	5/1/2022		COP 35.700,00
			Total	COP 35.700,00

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

N° Transacción: 22009751

Pago automático



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

1. AMPAROS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

AMPARO DE ANTICIPO

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo **no** cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

1.9 OTROS AMPAROS

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

5. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

8. SINIESTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

8.2 Pago de la Indemnización

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

10. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado reembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

13. PROHIBICION DE TRANSFERIR

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. VIGILANCIA E INSPECCION

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

17. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la Republica de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ___ de 2.0__



JUAN MANUEL MERCHÁN HERNÁNDEZ

El Tomador

Firma Autorizada

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104



FECHA EXP. 05/01/2022	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 136663	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO Aclaración datos	NRO. ENDOSO 1	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	-------------	--------------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	CONSORCIO SAN GABRIEL 096.				NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CARRERA 70 C NO. 48 - 55 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	CONSORCIO SAN GABRIEL 096.				NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CARRERA 70 C NO. 48 - 55 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	PATRIMONIO AUT?NOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD				NIT	8300558977
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO 7 37 P 3 (110111) -		TELÉFONO		CIUDAD	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL PROCESO ES PAF-MEN3-I-096-2021.

NOTA:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° PAF-MEN3-I-096- CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA A LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD GRUPO 1 CARTAGENA BOLIVAR. Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

TOMADOR: CONSORCIO SAN GABRIEL 096. CONFORMADO POR:
- SOLIUN S.A.S. 9007684580 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%
- DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO 795734926 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	13,845,731.00	06/01/2022	05/06/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	6	1	2022	Hasta las 24:00 Horas	5	6	2022
13,845,731.00	0.00	13,845,731.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 0.00	Gastos Expedición: \$ 0.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 0.00
----------	---------------------	----------------------------	------------------	------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	MCO9000426661	Usuario de Expedición	MCO9000426661
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

1. AMPAROS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

AMPARO DE ANTICIPO

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo **no** cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroge el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroge el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroge el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

1.9 OTROS AMPAROS

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

5. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

8. SINIESTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

8.2 Pago de la Indemnización

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

10. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado reembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CU – 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

13. PROHIBICION DE TRANSFERIR

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. VIGILANCIA E INSPECCION

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

17. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ___ de 2.0__



JUAN MANUEL MERCHÁN HERNÁNDEZ

El Tomador

Firma Autorizada

CU - 0104

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

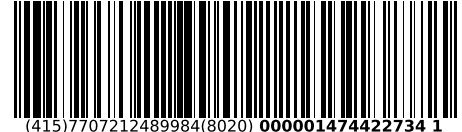
RUT



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14744227341



(415)7707212489984(8020) 000001474422734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 6 8 4 5 8

0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLIUN S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico

siun.sas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 3 4 5 4 8

45. Teléfono 2

3 0 1 3 1 9 0 8 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 4 0 9 0 3

4 2 9 0

2 0 1 4 0 9 0 3

4 2 2 0

4 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 02 - 26 / 09 : 08: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

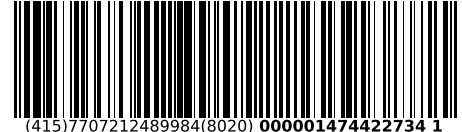
984. Nombre DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744227341



(415)7707212489984(8020) 000001474422734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 6 8 4 5 8 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	<u>0 1</u>	<u>0 1</u>	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	<u>1</u>	<u>4</u>	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 1 4 0 9 0 3</u>	<u>2 0 1 6 0 3 0 1</u>	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	<u> </u>	<u> </u>	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>0 3</u>	<u>0 3</u>	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 1 4 0 9 1 0</u>	<u>2 0 1 6 0 4 1 4</u>	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	<u>2 4 9 6 7 2 4</u>	<u>0 2 0 9 3 6 8 0</u>	
78. Departamento	<u>1 1</u>	<u>1 1</u>	
79. Ciudad/Municipio	<u>4</u>	<u>4</u>	
Vigencia			
80. Desde	<u>2 0 1 4 0 9 0 3</u>	<u> </u>	
81. Hasta	<u>3 0 0 0 1 2 3 1</u>	<u> </u>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	<u>2 0 1 5 1 2 1 5</u>		-
2		<u> </u>		-
3		<u> </u>		-
4		<u> </u>		-
5		<u> </u>		-

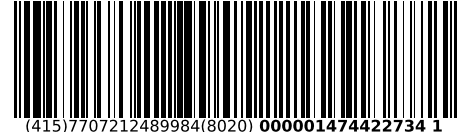
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744227341



(415)7707212489984(8020) 000001474422734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 6 8 4 5 8 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

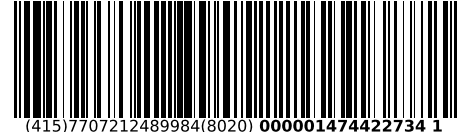
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 6 1 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 7 3 4 9 2
	104. Primer apellido DELGADO	105. Segundo apellido CABIATIVA	106. Primer nombre RAUL
	107. Otros nombres ORLANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 1 1 0 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 0 9 8 2 3 2
	104. Primer apellido DUARTE	105. Segundo apellido ALMONACID	106. Primer nombre YANNETH
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744227341

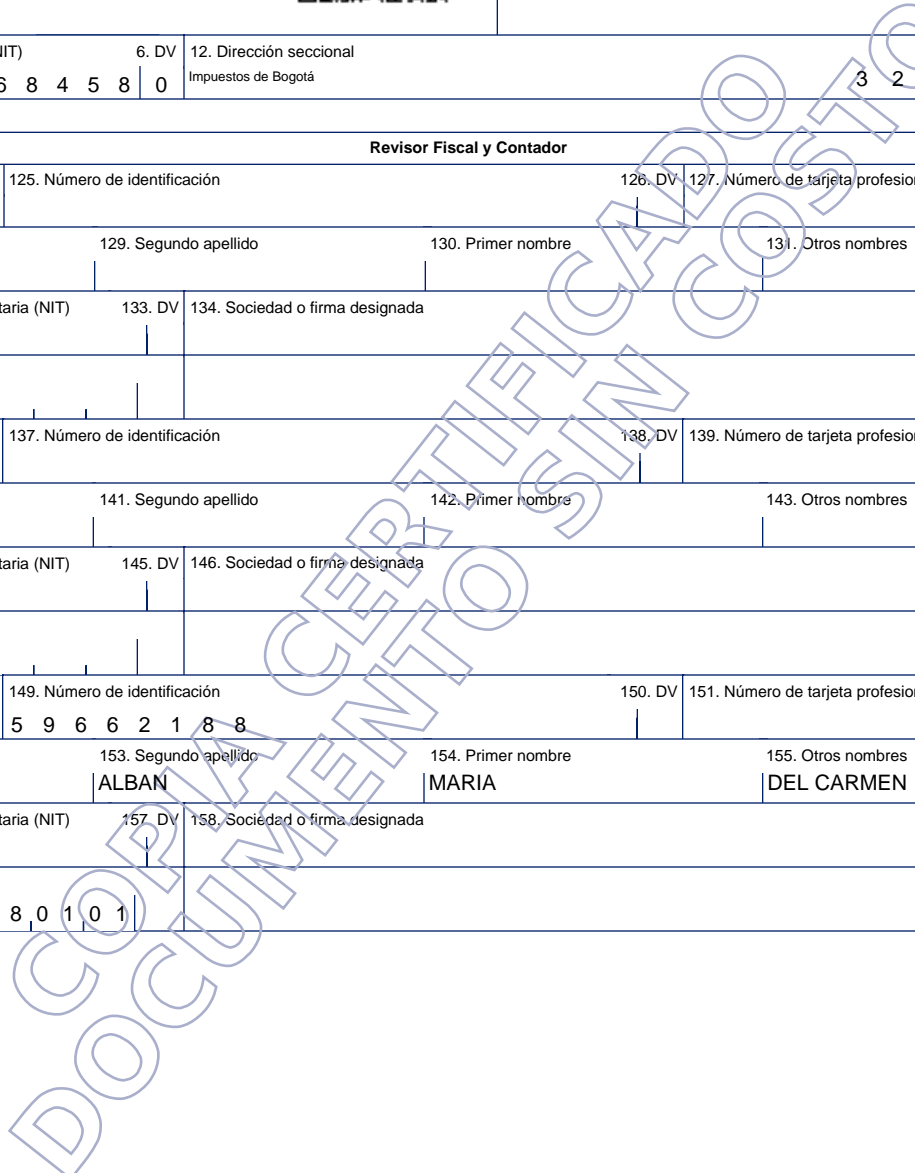


(415)7707212489984(8020) 000001474422734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 6 8 4 5 8 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

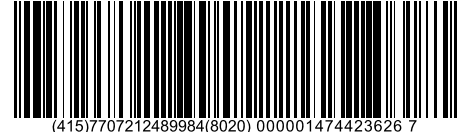
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 9 6 6 2 1 8 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 6 5 2 3 0 T
	152. Primer apellido ORTIZ	153. Segundo apellido ALBAN	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres DEL CARMEN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 1 0 1			



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14744236267



(415)7707212489984(8020) 000001474423626 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 1 4 5 4 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLIUN INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

SOLIUN INGENIERIA S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico

contacto@soliusas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 2 9 0 5 8 7

45. Teléfono 2

3 0 1 3 1 9 0 8 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

7 1 1 2

2 0 1 7 0 9 1 2

4 2 9 0

2 0 1 7 0 9 1 2

4 2 2 0 4 1 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 02 - 26 / 09 : 35: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

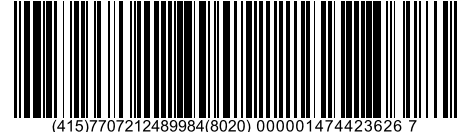
984. Nombre DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744236267



(415)7707212489984(8020) 000001474423626 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 1 4 5 4 7 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 2 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 6 7 8 6 1			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 0 8 2 5			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 7 0 9 1 4		-
2	8 0	2 0 1 7 0 9 2 2		-
3				-
4				-
5				-

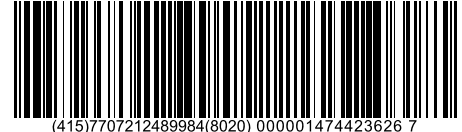
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744236267



(415)7707212489984(8020) 000001474423626 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 1 4 5 4 7 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

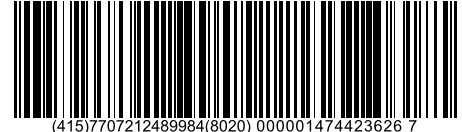
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 3, 1 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 7 3 4 9 2
	104. Primer apellido DELGADO	105. Segundo apellido CABIATIVA	106. Primer nombre RAUL
	107. Otros nombres ORLANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 9, 1 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 0 9 8 2 3 2
	104. Primer apellido DUARTE	105. Segundo apellido ALMONACID	106. Primer nombre YANNETH
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744236267



(415)7707212489984(8020) 000001474423626 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 1 4 5 4 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

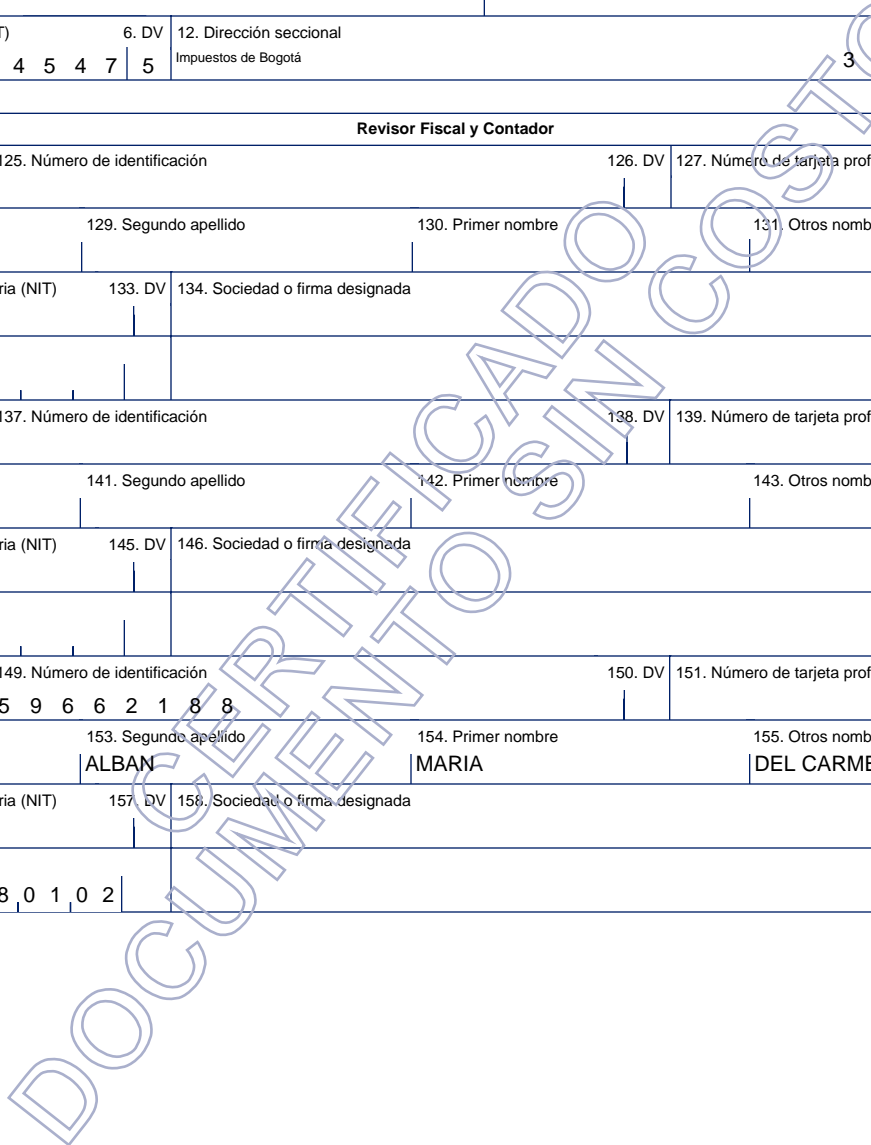
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 2 1 8 8		6 5 2 3 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ORTIZ	ALBAN	MARIA	DEL CARMEN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 8 0 1 0 2				





CONSORCIO SAN GABRIEL 096

PARAFISCALES



FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 06 DE ENERO DE 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Bogotá D.C. – Colombia

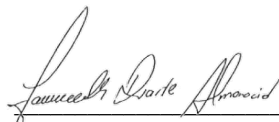
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-096-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, YANNETH DUARTE ALMONACID, identificado con C.C. 52.098.232, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ___ Representante Legal (s) X Revisor Fiscal de SOLIUN SAS identificada con Nit 900.768.458-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



YANNETH DUARTE ALMONACID
Representante Legal (s)
CC. 52.098.232 de Bogotá

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, 06 DE ENERO DE 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-096-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con C.C. 79.573.492, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural X Representante Legal Revisor Fiscal , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C 79.573.492
PERSONA NATURAL

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
CC	79573492	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	CARRERA 71D No. 12C-60 TORRE 2 APTO 100	7653016	civil.delgado@gmail.com		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-11	2020-11	I	14/12/2020	47327429	\$1.080.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	450.000	0		0		0	0	0	0	450.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	576.000	0	0	18.000	18.000	0	0	0	612.000	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.800				18.800	0	0	18.800			188	18.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	450.000	450.000
Pensión	1	612.000	612.000
Riesgos Laborales	1	18.800	18.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.080.800	1.080.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79573492	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		CARRERA 71D No. 12C-60 TORRE 2 APTO 100	7653016	civil.delgado@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2020-11	2020-11	I	14/12/2020	47327429	\$1.080.800	

DETALLE POR COTIZANTE																																												
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Columna	Subjeto	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	VST	SEN	ISE	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79573492	DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO	59	0			N															25-14	3.600.000	576.000	0	0	18.000	18.000	EPS008	3.600.000	450.000	14-11	3.600.000	1	18.800		0	0	0	0	0	0	0

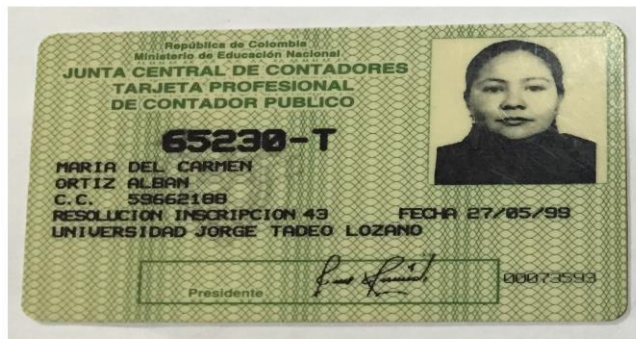
PAGADA



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

CONTADORES





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 0 0 A B 4 6 8 0 5 6 B 8 4 F 3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59662188 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 65230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

RUP



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 1 DE 31

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SOLIUN S.A.S.

NIT: 00000900768458-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00059200

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/10/19

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/12

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCIÓN: QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01866952 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02093680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S POR EL DE: SOLIUN S.A.S..

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS POR PERÍODOS INDEFINIDOS, HASTA NUEVA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2019, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02476662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	

DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO	C.C. 000000079573492
--------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01890249 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

DUARTE ALMONACID YANNETH	C.C. 000000052098232
--------------------------	----------------------

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE OTORGA PODER AL GERENTE PARA NEGOCIAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA TODA CLASE DE ACTO O CONTRATO LICITO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 2 DE 31

* * * * *

CR 70 C #48 - 55
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: NORMANDIA
 TELEFONO 1: 7653016
 TELEFONO 2: 3013190819
 CELULAR: 3013942384
 CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@SOLIUNSAS.COM
 A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
 CR 70 C # 48- 55
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: NORMANDIA
 TELEFONO 1: 7653016
 TELEFONO 2: 3013190819
 CELULAR: 3013942384
 CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@SOLIUNSAS.COM
 A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	\$869.562.817,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.347.729.572,00
PASIVO CORRIENTE:	\$85.570.241,00
PASIVO TOTAL:	\$215.602.534,00
PATRIMONIO:	\$1.132.127.038,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$220.309.646,00
GASTOS DE INTERESES:	\$2.045.998,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$1.177.050.530,00

ACTIVO TOTAL:	\$1.589.528.645,00
PASIVO CORRIENTE:	\$117.568.909,00
PASIVO TOTAL:	\$225.659.771,00
PATRIMONIO:	\$1.363.868.874,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$220.987.214,00
GASTOS DE INTERESES:	\$2.597.646,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE:	\$846.911.176,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.217.012.565,00
PASIVO CORRIENTE:	\$231.062.236,00
PASIVO TOTAL:	\$410.814.601,00
PATRIMONIO:	\$806.197.964,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$244.496.402,00
GASTOS DE INTERESES:	\$3.229.884,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	10,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,15
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	107,67

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	10,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,14
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	85,07

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,33
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	75,69

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 3 DE 31

* * * * *

PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,16
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,13

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
25	17	31	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVIGACIÓN

25 19 18 00 EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26 10 15 00 MOTORES
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 18 00 EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27 11 16 00 HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICU LTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 25 00 HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 30 00 CEPILLOS
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 10 17 00 VIGAS
30 10 20 00 HOJA
30 10 22 00 PLANCHA
30 10 24 00 VARILLAS
30 10 28 00 PILOTAJE
30 10 29 00 PILARES
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 4 DE 31

* * * * *

30 11 18 00 AGREGADOS
=====
30 12 16 00 ASFALTOS
=====
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
=====
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D
E SUELOS
=====
30 13 15 00 BLOQUES
=====
30 13 16 00 LADRILLOS
=====
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS
=====
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
=====
30 15 17 00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
=====
30 15 18 00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y
EXTERIOR
=====
30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
=====
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
=====
30 16 17 00 SUELOS
=====
30 16 24 00 MUROS DIVISORIOS
=====
30 17 15 00 PUERTAS
=====
30 17 16 00 VENTANAS
=====
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
=====
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
=====
30 18 17 00 GRIFOS
=====
30 18 18 00 CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G
RIFOS Y DUCHAS
=====
30 19 15 00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
=====

30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	
31	16	15	00	TORNILLOS	
31	16	16	00	PERNOS	
31	16	17	00	TUERCAS	
31	16	18	00	ARANDELAS	
31	16	21	00	ANCLAS	
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL	
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
40	18	20	00	TUBOS DE COBRE SIN UNIONES	
40	18	25	00	TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS	
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS	
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA	
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE	
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES	
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 5 DE 31

* * * * *

55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 SEÑALIZACIONES
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
56 11 15 00 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN A
56 11 22 00 SISTEMAS DE ESCRITORIOS
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA NDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA MILIARES
72 11 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI FAMILIARES
72 12 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU STRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME RCIALES Y DE OFICINA

72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ	
				COLAS	
=====					
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM	
				OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
=====					
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL	
				ICOS ESPECIALIZADOS	
=====					
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST	
				RIALES	
=====					
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
				ARRETERAS	
=====					
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
=====					
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL	
				ÉTICAS Y RECREATIVAS	
=====					
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F	
				ACILIDADES DE DETENCIÓN	
=====					
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
=====					
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
				ÁNSITO MASIVO	
=====					
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E CALDERAS Y HORNOS	
=====					
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
=====					
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
=====					
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL	
				DE COLGADURA	
=====					
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 6 DE 31

* * * * *

72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO	
				SAICOS	
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
				NAS Y PUERTAS	
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L	
				ÁMINAS DE METAL	
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
				NCRETO	
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
				LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC	
				IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
				EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	

72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO	
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL	
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN	
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE	
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	
78	18	17	00	SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 7 DE 31

* * * * *

				BLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO
				LOS
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN

83 11 19 00 SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 26 00 ACCESO DE CLIENTES
86 10 15 00 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 20 00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
94 12 15 00 CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 8 DE 31

* * * * *

95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE	
				ADMINISTRACIÓN	
=====					
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES	
=====					
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV	
				AS	
=====					
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	
=====					
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS	
=====					
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID	
				ENCIALES	
=====					
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER	
				CIALES E INDUSTRIALES	
=====					
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM	
				ERGENCIA Y ALIVIO	
=====					

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN BERNABE 017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 888,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====

30 13 16 00	30 17 15 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 18 18 00	10 16 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 19 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	72 12 13 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	27 11 17 00	27 11 18 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	39 10 16 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	72 12 10 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 15 14 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	30 11 15 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 9 DE 31

* * * * *

83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN BENITO 016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 737,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 17 15 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 18 18 00	10 16 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 19 00	81 14 15 00
=====	=====	=====

30 16 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	72 12 13 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	27 11 17 00	27 11 18 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	39 10 16 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	72 12 10 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 15 14 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	30 11 15 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 10 DE 31

* * * * *

95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 17 15 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 18 18 00	10 16 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 19 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	72 12 13 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	27 11 17 00	27 11 18 00
=====	=====	=====

72 10 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
40 18 30 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	72 12 10 00	31 21 17 00
72 12 12 00	72 15 14 00	30 10 24 00
30 26 45 00	30 11 15 00	30 13 17 00
72 14 12 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 11 DE 31

* * * * *

77	12	16	00	77	12	17	00	81	15	16	00
81	15	17	00	93	14	20	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SALOMON 039

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 648,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00	26	12	16	00	30	12	18	00
30	15	17	00	30	10	22	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	17	15	00	30	10	29	00
30	10	20	00	30	18	18	00	10	16	15	00
22	10	15	00	22	10	19	00	81	14	15	00
30	16	15	00	30	10	17	00	30	16	24	00
30	18	17	00	30	15	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00	30	17	16	00
30	15	15	00	72	12	13	00	27	11	16	00
30	10	36	00	27	11	17	00	27	11	18	00
72	10	15	00	30	16	17	00	30	18	15	00
40	18	30	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	72	12	10	00	31	21	17	00

72 12 12 00	72 15 14 00	30 10 24 00
30 26 45 00	30 11 15 00	30 13 17 00
72 14 12 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 12 DE 31

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SALOMON 039

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00	26	12	16	00	30	12	18	00
30	15	17	00	30	10	22	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	17	15	00	30	10	29	00
30	10	20	00	30	18	18	00	10	16	15	00
22	10	15	00	22	10	19	00	81	14	15	00
30	16	15	00	30	10	17	00	30	16	24	00
30	18	17	00	30	15	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00	30	17	16	00
30	15	15	00	72	12	13	00	27	11	16	00
30	10	36	00	27	11	17	00	27	11	18	00
72	10	15	00	30	16	17	00	30	18	15	00
40	18	30	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	72	12	10	00	31	21	17	00
72	12	12	00	72	15	14	00	30	10	24	00
30	26	45	00	30	11	15	00	30	13	17	00
72	14	12	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A
FINDETER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 13 DE 31

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,70
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	95	12	23	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00	30	10	17	00
30	16	24	00	40	18	30	00	30	10	22	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	15	15	00	83	10	18	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00

30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
30 18 15 00	30 18 17 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	95 14 16 00
31 21 17 00	95 12 15 00	95 12 21 00
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
30 13 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
30 12 18 00	30 15 17 00	30 15 18 00
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 10 29 00	30 10 20 00	30 18 18 00
27 11 16 00	30 26 45 00	27 11 17 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JUAN AMARILLO 026

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.078,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 14 DE 31

* * * * *

72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====

30 15 15 00	83 10 18 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
30 18 17 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	95 14 16 00	31 21 17 00
95 12 15 00	95 12 21 00	10 16 15 00
22 10 15 00	22 10 19 00	30 13 17 00
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
30 15 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
30 19 17 00	30 19 18 00	30 10 29 00
30 10 20 00	30 18 18 00	27 11 16 00
30 26 45 00	27 11 17 00	27 11 18 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
93 14 20 00	81 10 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA MARTHA 003

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 132,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 15 DE 31

* * * * *

72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	95 12 23 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	83 10 15 00	30 10 17 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	40 18 30 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 15 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 17 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	95 14 16 00
=====	=====	=====
31 21 17 00	95 12 15 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
30 13 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 18 00	30 15 17 00	30 15 18 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====
30 10 29 00	30 10 20 00	30 18 18 00
=====	=====	=====
27 11 16 00	30 26 45 00	27 11 17 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====

72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 455,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	95 12 23 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 14 15 00	83 10 15 00	30 10 17 00
30 16 24 00	40 18 30 00	30 10 22 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 17 15 00
30 17 16 00	30 15 15 00	83 10 18 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 16 DE 31

* * * * *

30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
30 18 15 00	30 18 17 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	95 14 16 00
31 21 17 00	95 12 15 00	95 12 21 00
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
30 13 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
30 12 18 00	30 15 17 00	30 15 18 00
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 10 29 00	30 10 20 00	30 18 18 00
27 11 16 00	30 26 45 00	27 11 17 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00

72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA CRISTINA 013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 574,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 14 15 00	83 10 15 00	30 10 17 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	40 18 30 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 15 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 17 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	95 14 16 00
=====	=====	=====
31 21 17 00	95 12 15 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
30 13 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 18 00	30 15 17 00	30 15 18 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 17 DE 31

* * * * *

30 10 29 00	30 10 20 00	30 18 18 00
27 11 16 00	30 26 45 00	27 11 17 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	95 12 23 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HECTOR FERNANDO DELGADO CAVIATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 17 15 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 18 18 00	10 16 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 19 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	72 12 13 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	27 11 17 00	27 11 18 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	39 10 16 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	72 12 10 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 15 14 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	30 11 15 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 18 DE 31

* * * * *

72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ATEINDUS S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00	26	12	16	00	30	12	18	00
30	15	17	00	30	10	22	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	17	15	00	30	10	29	00
30	10	20	00	30	18	18	00	10	16	15	00
22	10	15	00	22	10	19	00	81	14	15	00
30	16	15	00	30	10	17	00	30	16	24	00
30	18	17	00	30	15	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00	30	17	16	00
30	15	15	00	72	12	13	00	27	11	16	00
30	10	36	00	27	11	17	00	27	11	18	00
72	10	15	00	30	16	17	00	30	18	15	00
40	18	30	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	72	12	10	00	31	21	17	00
72	12	12	00	72	15	14	00	30	10	24	00
30	26	45	00	30	11	15	00	30	13	17	00
72	14	12	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	11	00	72	12	11	00
72	15	13	00	72	15	29	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	30	15	19	00
72	15	19	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 19 DE 31

* * * * *

72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00	26	12	16	00	30	12	18	00
30	15	17	00	30	10	22	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	17	15	00	30	10	29	00
30	10	20	00	30	18	18	00	10	16	15	00
22	10	15	00	22	10	19	00	27	11	18	00
30	16	15	00	30	10	17	00	30	16	24	00
30	18	17	00	30	15	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00	30	17	16	00
30	15	15	00	72	12	13	00	27	11	16	00
30	10	36	00	27	11	17	00	30	13	17	00
72	10	15	00	30	16	17	00	30	18	15	00
40	18	30	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	72	12	10	00	31	21	17	00
72	12	12	00	72	15	14	00	30	10	24	00
30	26	45	00	30	11	15	00	30	15	19	00
72	14	12	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	11	00	72	12	11	00
72	15	13	00	72	15	29	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	15	19	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	26	00	72	15	12	00
72	15	28	00	72	15	45	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	34	00	72	15	20	00	72	15	21	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 20 DE 31

* * * * *

72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	81 10 22 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO-BOGOTA DC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 17 15 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 18 18 00	10 16 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 19 00	81 14 15 00
=====	=====	=====

30 16 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
30 18 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
30 19 17 00	30 19 18 00	30 17 16 00
30 15 15 00	72 12 13 00	27 11 16 00
30 10 36 00	27 11 17 00	27 11 18 00
72 10 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
40 18 30 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	72 12 10 00	31 21 17 00
72 12 12 00	72 15 14 00	30 10 24 00
30 26 45 00	30 11 15 00	30 13 17 00
72 14 12 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 15 11 00	72 12 11 00
72 15 13 00	72 15 29 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	30 15 19 00
72 15 19 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 26 00	72 15 12 00
72 15 28 00	72 15 45 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 14 11 00
72 15 34 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 42 00	72 15 27 00
72 15 44 00	83 10 18 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 18 00
83 10 15 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	95 14 16 00	72 15 43 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 21 DE 31

* * * * *

95 12 15 00	95 12 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	72 15 33 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
93 14 20 00	81 10 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 498,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
26 12 15 00	26 12 16 00	27 11 16 00
27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
27 11 23 00	27 11 25 00	27 11 26 00
27 11 27 00	27 11 28 00	27 11 30 00
27 11 32 00	30 10 17 00	30 10 20 00
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 12 18 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00

30 15 15 00	30 15 17 00	30 15 18 00
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 18 15 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 26 45 00	31 21 17 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	40 18 30 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 18 00	95 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 22 DE 31

* * * * *

95 12 21 00	95 14 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
81 10 22 00	81 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
26 12 15 00	26 12 16 00	27 11 16 00
27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
27 11 23 00	27 11 26 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 29 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 12 18 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00

30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
30 19 17 00	30 19 18 00	30 26 45 00
31 21 17 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	40 18 30 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
83 11 18 00	95 12 15 00	95 12 21 00
95 14 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	81 15 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 23 DE 31

* * * * *

```

=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 10 | 16 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 26 | 12 | 15 | 00 | | 26 | 12 | 16 | 00 | | 27 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 17 | 00 | | 27 | 11 | 18 | 00 | | 27 | 11 | 19 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 20 | 00 | | 27 | 11 | 21 | 00 | | 27 | 11 | 22 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 23 | 00 | | 27 | 11 | 25 | 00 | | 27 | 11 | 26 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 27 | 00 | | 27 | 11 | 28 | 00 | | 27 | 11 | 30 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 32 | 00 | | 30 | 10 | 17 | 00 | | 30 | 10 | 20 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 22 | 00 | | 30 | 10 | 24 | 00 | | 30 | 10 | 29 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 36 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 13 | 15 | 00 | | 30 | 13 | 16 | 00 | | 30 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 15 | 00 | | 30 | 15 | 17 | 00 | | 30 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 19 | 00 | | 30 | 16 | 15 | 00 | | 30 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 16 | 24 | 00 | | 30 | 17 | 15 | 00 | | 30 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 18 | 15 | 00 | | 30 | 18 | 17 | 00 | | 30 | 18 | 18 | 00 |
=====

```

30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 26 45 00	31 21 17 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	40 18 30 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 18 00	95 12 15 00
95 12 21 00	95 14 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
81 10 22 00	81 14 15 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 24 DE 31

* * * * *

=====

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PORVENIR G1-G2

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

=====

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

=====

=====

| 72 | 10 | 15 | 00 |

| 72 | 10 | 21 | 00 |

| 72 | 10 | 29 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 10 | 31 | 00 |

| 72 | 10 | 33 | 00 |

| 72 | 11 | 10 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 11 | 11 | 00 |

| 72 | 12 | 10 | 00 |

| 72 | 12 | 11 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 12 | 12 | 00 |

| 72 | 12 | 13 | 00 |

| 72 | 12 | 14 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 12 | 15 | 00 |

| 72 | 14 | 10 | 00 |

| 72 | 14 | 11 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 14 | 12 | 00 |

| 72 | 14 | 13 | 00 |

| 72 | 14 | 14 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 14 | 15 | 00 |

| 72 | 14 | 16 | 00 |

| 72 | 14 | 17 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 10 | 00 |

| 72 | 15 | 11 | 00 |

| 72 | 15 | 12 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 13 | 00 |

| 72 | 15 | 14 | 00 |

| 72 | 15 | 15 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 18 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 19 | 00 |

| 72 | 15 | 20 | 00 |

| 72 | 15 | 21 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 22 | 00 |

| 72 | 15 | 23 | 00 |

| 72 | 15 | 24 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 25 | 00 |

| 72 | 15 | 26 | 00 |

| 72 | 15 | 27 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 28 | 00 |

| 72 | 15 | 29 | 00 |

| 72 | 15 | 30 | 00 |

=====

=====

=====

| 72 | 15 | 31 | 00 |

| 72 | 15 | 32 | 00 |

| 72 | 15 | 33 | 00 |

72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
30 10 17 00	30 16 24 00	40 18 30 00
30 10 22 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 15 15 00
83 10 18 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 15 19 00	30 16 15 00
30 16 17 00	30 18 15 00	30 18 17 00
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
95 14 16 00	31 21 17 00	95 12 21 00
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
30 13 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
93 14 20 00	81 10 22 00	81 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ECCE HOMO 017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 25 DE 31

* *

72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 16 24 00	40 18 30 00
=====	=====	=====
30 10 22 00	30 13 15 00	30 13 16 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 15 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	30 10 24 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====

30 16 17 00	30 18 15 00	30 18 17 00
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
95 14 16 00	31 21 17 00	95 12 15 00
95 12 21 00	10 16 15 00	22 10 15 00
22 10 19 00	30 13 17 00	26 12 15 00
26 12 16 00	30 12 18 00	30 15 17 00
30 15 18 00	30 19 15 00	30 19 17 00
30 19 18 00	30 10 29 00	30 10 20 00
30 18 18 00	27 11 16 00	30 26 45 00
27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
83 11 18 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00
81 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
30 18 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
30 19 17 00	30 19 18 00	30 17 16 00
30 15 15 00	72 12 12 00	27 11 16 00
30 10 36 00	27 11 17 00	30 13 17 00
27 11 19 00	30 16 17 00	30 18 15 00
40 18 30 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	72 11 11 00	31 21 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 26 DE 31

* * * * *

72 12 11 00	72 15 13 00	30 10 24 00
30 26 45 00	30 11 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 15 10 00	72 12 10 00
72 15 12 00	72 15 28 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 25 00	72 15 11 00
72 15 27 00	72 15 44 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 41 00	72 15 26 00
72 15 43 00	83 10 18 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	95 14 16 00	72 15 42 00
95 12 15 00	95 12 21 00	72 15 45 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00

83 10 15 00	83 11 18 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 18 00	30 15 17 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 10 29 00	30 10 20 00	30 18 18 00
=====	=====	=====
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
27 11 18 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 20 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN AMBROSIO 020

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 639,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 27 DE 31

* * * * *

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 14 15 00
83 10 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
40 18 30 00	30 10 22 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 15 15 00	83 10 18 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
30 18 17 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	95 14 16 00	31 21 17 00
95 12 15 00	95 12 21 00	10 16 15 00
22 10 15 00	22 10 19 00	30 13 17 00
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
30 15 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
30 19 17 00	30 19 18 00	30 10 29 00
30 10 20 00	30 18 18 00	27 11 16 00

30 26 45 00	27 11 17 00	27 11 18 00
=====	=====	=====
27 11 19 00	27 11 20 00	27 11 21 00
=====	=====	=====
27 11 22 00	27 11 23 00	27 11 25 00
=====	=====	=====
83 11 18 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	81 10 22 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLIUN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	30 10 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	30 10 22 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	83 10 18 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 16 17 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	39 10 16 00	39 11 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 28 DE 31

* * * * *

39 11 16 00	95 14 16 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 21 00	10 16 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 19 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 15 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 18 18 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	27 11 17 00	27 11 18 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====

===== | 93 | 14 | 20 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | =====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 19 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00539424 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558795 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597185 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00627143 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00651045 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00671960 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00696098 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00705686 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483 PÁGINA: 29 DE 31

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00728368 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00730099 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00744016 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-2908-2017

FECHA INICIO: 2017/09/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 207.131.681,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615684
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3044-2017
FECHA INICIO: 2017/10/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 124.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617723
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3229-2017
FECHA INICIO: 2017/12/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 41.487.520,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621679
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3263-2017
FECHA INICIO: 2017/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 594.325.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00641531
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3264-2017
FECHA INICIO: 2017/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 574.105.090,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00641533
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3890-2018
FECHA INICIO: 2018/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 854.499.084,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483

PÁGINA: 30 DE 31

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661242
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-2627-2019
 FECHA INICIO: 2019/04/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 529.599.528,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679794
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20202026
 FECHA INICIO: 2021/01/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.659.980,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00753707
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-0529-2021
 FECHA INICIO: 2021/03/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.143.375.819,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765504

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERVENTORIA-1820-2017
 FECHA INICIO: 2017/06/27
 FECHA TERMINACION: 2018/03/04
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 64.706.250,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 87.018.747,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00606959
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERVENTORIA-1821-2017
 FECHA INICIO: 2017/06/20
 FECHA TERMINACION: 2017/12/19
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 106.029.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 106.028.997,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00606962
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3858-2018
 FECHA INICIO: 2018/12/27
 FECHA TERMINACION: 2019/11/18
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 248.173.216,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 323.173.216,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659791
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTP-DE-INTERVENTORIA-413948-2018
 FECHA INICIO: 2018/06/22
 FECHA TERMINACION: 2019/06/05
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 153.748.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 153.747.989,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00645177

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 53,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21741483584D6

21 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 16:59:28

AB21741483 PÁGINA: 31 DE 31

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 1 DE 35

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NIT: 00000079573492-6

C.C.: 000000079573492

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00018601

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/10/20

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/08

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CARRERA 71D NO.12C-60 T2-402

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: ALSACIA RESERVADO II

TELEFONO 1: 0316634548

TELEFONO 2: 3213980386

CELULAR: 3002141780

CORREO ELECTRONICO: CIVILDELGAC1@YAHOO.ES

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
 CARRERA 71D NO.12C-60 T2-402
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: ALSACIA RESERVADO II
 TELEFONO 1: 0316634548
 TELEFONO 2: 3213980386
 CELULAR: 3002141780
 CORREO ELECTRONICO: CIVILDELGAC1@YAHOO.ES
 A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
 CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	\$344.838.468,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.947.848.181,00
PASIVO CORRIENTE:	\$11.725.745,00
PASIVO TOTAL:	\$378.206.651,00
PATRIMONIO:	\$1.569.641.530,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$177.932.495,00
GASTOS DE INTERESES:	\$10.985.741,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$382.921.896,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.989.002.036,00
PASIVO CORRIENTE:	\$15.732.597,00
PASIVO TOTAL:	\$408.024.754,00
PATRIMONIO:	\$1.580.977.282,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$200.364.415,00
GASTOS DE INTERESES:	\$13.485.741,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE:	\$440.619.924,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.135.642.020,00
PASIVO CORRIENTE:	\$8.229.790,00
PASIVO TOTAL:	\$70.980.471,00
PATRIMONIO:	\$1.064.661.549,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$121.645.340,00
GASTOS DE INTERESES:	\$18.425.985,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD FINANCIERA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 2 DE 35

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 29,40
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,19
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 16,19

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 24,33
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 14,85

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 53,53
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,06
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 6,60

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,11
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,09

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,12
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,10

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,11

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

0,10

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
25	17	31	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVIGACIÓN
25	19	18	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26	10	15	00	MOTORES
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 3 DE 35

* * * * *

27 11 19 00 HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 25 00 HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 30 00 CEPILLOS
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 10 17 00 VIGAS
30 10 20 00 HOJA
30 10 22 00 PLANCHA
30 10 24 00 VARILLAS
30 10 28 00 PILOTAJE
30 10 29 00 PILARES
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 AGREGADOS
30 12 16 00 ASFALTOS
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR

				RILERAS	
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D E SUELOS	
30	13	15	00	BLOQUES	
30	13	16	00	LADRILLOS	
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS	
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR	
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
30	16	17	00	SUELOS	
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS	
30	17	15	00	PUERTAS	
30	17	16	00	VENTANAS	
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA	
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	
30	18	17	00	GRIFOS	
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G RIFOS Y DUCHAS	
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS	
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	
31	16	15	00	TORNILLOS	
31	16	16	00	PERNOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 4 DE 35

* * * * *

31 16 17 00 TUERCAS
31 16 18 00 ARANDELAS
31 16 21 00 ANCLAS
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 17 00 ACABADOS EN GENERAL
39 10 16 00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 12 21 00 EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR
ICA
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 20 00 TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 25 00 TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 ACCESORIOS DE TUBOS
49 16 15 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 EQUIPOS DE GIMNASIA
49 20 15 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 EQUIPO DE RECREO

55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 SEÑALIZACIONES
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
56 11 15 00 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
A
56 11 22 00 SISTEMAS DE ESCRITORIOS
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
71 10 17 00 EXTRACCIÓN
72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INSTALACIONES
72 10 31 00 INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA
NDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA
MILIARES
72 11 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI
FAMILIARES
72 12 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU
STRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME
RCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ
COLAS
72 12 13 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM
OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72 12 14 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL
ICOS ESPECIALIZADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 5 DE 35

* * * * *

72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST	
				RIALES	
=====					
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
				ARRETERAS	
=====					
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
=====					
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL	
				ÉTICAS Y RECREATIVAS	
=====					
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F	
				ACILIDADES DE DETENCIÓN	
=====					
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
=====					
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
				ÁNSITO MASIVO	
=====					
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E CALDERAS Y HORNOS	
=====					
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
=====					
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
=====					
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL	
				DE COLGADURA	
=====					
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					

72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS	
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL	
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 6 DE 35

* * * * *

72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI	
				CIONAMIENTO	
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT	
				RICA	
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE	
				ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
				EQUIPO PESADO	
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL	
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				VEHÍCULOS	
78	18	17	00	SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTI	
				BLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO	
				LOS	
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	

80 10 17 00 GERENCIA INDUSTRIAL
=====
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
=====
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
=====
80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
=====
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
=====
80 16 16 00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
=====
80 16 17 00 SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
=====
80 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
UIPO DE OFICINA
=====
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
=====
83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS
=====
83 11 15 00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LAR
GA DISTANCIA
=====
83 11 16 00 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
=====
83 11 18 00 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
=====
83 11 19 00 SERVICIOS DE RADIO
=====
83 11 22 00 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
=====
83 11 23 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
=====
83 11 26 00 ACCESO DE CLIENTES
=====
86 10 15 00 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y
SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
=====
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C
IENTÍFICA
=====
86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M
ANO DE OBRA
=====
86 11 15 00 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 7 DE 35

* * * * *

86 11 16 00 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 20 00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN AD
MINISTRACIÓN
86 14 15 00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
94 12 15 00 CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
TRETENIMIENTO
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE
ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV
AS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 8 DE 35

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 16 24 00	30 18 16 00	30 19 18 00
40 18 30 00	72 14 15 00	72 15 19 00
72 15 27 00	72 15 32 00	81 10 15 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	22 10 15 00	30 10 17 00
30 10 22 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 16 24 00
30 18 16 00	31 16 28 00	40 18 30 00
72 10 33 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 15 27 00	72 15 32 00	81 10 15 00
83 10 15 00	95 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,70
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	19	00	26	12	15	00
26	12	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	22	00	27	11	23	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	16	00	30	19	18	00
56	10	17	00	56	11	15	00	56	11	22	00
72	12	14	00	72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	81	10	15	00	83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	16	24	00	30	18	16	00	30	19	18	00
40	18	30	00	72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	32	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 9 DE 35

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,53
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	16	00	11	11	17	00	22	10	15	00
24	10	15	00	30	11	18	00	30	12	17	00
71	10	17	00	72	14	10	00	72	14	15	00
72	14	17	00	78	18	15	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ATECIN LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	15	00	30	18	17	00	31	21	17	00
40	18	30	00	56	10	17	00	56	11	15	00
56	11	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00

72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 24 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ATECIN LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 354,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	30 10 17 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 15 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 10 DE 35

* *

30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 17 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	56 10 17 00	56 11 15 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00

81 10 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
95 12 24 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ATECIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	25 19 18 00	26 10 15 00
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	40 18 30 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 11 DE 35

* * * * *

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	78 18 15 00
78 18 17 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	95 12 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRATISTAS E INGENIEROS ASOCIADOS CONICAS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	40 18 30 00
72 12 10 00	72 14 15 00	72 15 19 00

72 15 27 00	72 15 32 00	81 10 15 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDALLANOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 17 00	30 10 22 00	30 11 15 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 15 15 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	31 21 17 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
72 12 11 00	72 14 15 00	72 15 19 00
72 15 27 00	81 10 15 00	83 10 18 00
95 12 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 17 31 00	40 18 30 00	72 14 15 00
72 15 44 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE - DAMA DE BOGOTA D. C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 12 DE 35

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,83
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	10	17	00	77	11	15	00
86	10	17	00	86	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HECTOR FERNANDO DELGADO CAVIATIVA-MARTHA
 CENAIDA DELGADO CAVIATIVA-GABRIEL RAMIRO DELGADO CAVIATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.093,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	15	00	11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	19	00	26	12	15	00	26	12	16	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	30	00	27	11	32	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	18	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00	30	15	17	00

30 15 18 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 19 15 00	30 19 17 00
=====	=====	=====
30 19 18 00	30 26 45 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	56 10 17 00	56 11 15 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
83 11 18 00	95 12 15 00	95 12 21 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 13 DE 35

* * * * *

95 12 24 00	95 14 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 459,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 17 00	22 10 15 00
22 10 19 00	22 10 20 00	26 12 15 00
26 12 16 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 29 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 12 18 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
30 15 17 00	30 15 19 00	30 16 15 00
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
30 18 18 00	30 24 15 00	30 26 45 00
31 16 15 00	31 16 16 00	31 16 17 00

31 16 18 00	31 16 21 00	31 21 17 00
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
40 17 15 00	40 18 20 00	40 18 25 00
40 18 30 00	40 18 31 00	56 10 17 00
56 11 15 00	56 11 22 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	95 12 23 00	95 12 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 14 DE 35

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	15	00	11	11	15	00	11	11	17	00
12	16	49	00	22	10	16	00	26	12	15	00
26	12	16	00	26	13	18	00	27	11	20	00
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	18	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	17	00	30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00	30	18	17	00
31	21	17	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	12	21	00	40	17	15	00
40	18	30	00	40	18	31	00	56	10	17	00
56	11	15	00	56	11	22	00	70	15	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00

72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 11 15 00
95 12 18 00	95 12 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE-IDRD BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 953,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	11 11 15 00	11 11 17 00
12 16 49 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 19 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 13 18 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022

HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 15 DE 35

* * * * *

27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 29 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 12 16 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	30 15 17 00	30 15 18 00
=====	=====	=====
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 17 00	30 18 18 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	31 21 17 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	39 12 21 00
=====	=====	=====
40 17 15 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
49 16 15 00	49 16 16 00	49 16 17 00
=====	=====	=====
49 17 15 00	49 20 15 00	49 22 15 00
=====	=====	=====
49 24 15 00	49 24 16 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 22 00	70 13 15 00
=====	=====	=====
70 13 16 00	70 13 17 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
=====	=====	=====
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
=====	=====	=====
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
=====	=====	=====

72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	95 11 15 00	95 12 15 00
95 12 18 00	95 12 21 00	95 12 24 00
95 13 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR D BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.295,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 17 00	12 16 49 00
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 19 00
22 10 20 00	26 12 15 00	26 12 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 16 DE 35

* * * * *

26 13 18 00	27 11 16 00	27 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
=====	=====	=====
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
=====	=====	=====
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 18 00	30 12 19 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 24 15 00	30 26 45 00
=====	=====	=====
31 16 15 00	31 16 16 00	31 16 17 00
=====	=====	=====
31 16 18 00	31 16 21 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 12 21 00	40 17 15 00	40 18 20 00
=====	=====	=====
40 18 25 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	55 12 19 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 22 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
=====	=====	=====

72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 15 00	83 11 16 00
83 11 18 00	83 11 19 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 26 00	94 12 15 00
95 11 15 00	95 12 15 00	95 12 18 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 13 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HECTOR FERNANDO DELGADO CAVIATIVA-MARTHA

CENAIDA DELGADO CAVIATIVA-GABRIEL RAMIRO DELGADO CAVIATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.318,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 17 DE 35

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	15	00	11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	19	00	26	12	15	00	26	12	16	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	30	00	27	11	32	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	18	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00	30	26	45	00
31	21	17	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	40	18	30	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	16	17	00	49	24	15	00
49	24	16	00	55	12	17	00	55	12	19	00
56	10	17	00	56	11	15	00	56	11	22	00

72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
83 10 15 00	83 10 18 00	83 11 15 00
83 11 16 00	83 11 18 00	83 11 19 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 26 00
94 12 16 00	94 12 17 00	94 12 18 00
95 10 15 00	95 11 15 00	95 12 15 00
95 12 21 00	95 12 24 00	95 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 18 DE 35

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DPLAST SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.641,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	15	00	30	18	17	00	31	21	17	00
40	18	30	00	56	10	17	00	56	11	15	00
56	11	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00

72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 24 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 953,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 15 00	11 11 17 00	12 16 49 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
22 10 20 00	26 12 15 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 13 18 00	27 11 16 00	27 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
=====	=====	=====
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
=====	=====	=====
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 18 00	30 12 19 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022

HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 19 DE 35

* *

30 15 17 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 24 15 00	30 26 45 00
=====	=====	=====
31 16 15 00	31 16 16 00	31 16 17 00
=====	=====	=====
31 16 18 00	31 16 21 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 12 21 00	40 17 15 00	40 18 20 00
=====	=====	=====
40 18 25 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	55 12 19 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 22 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
=====	=====	=====
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
=====	=====	=====
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
=====	=====	=====

72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	81 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 15 00	83 11 16 00
83 11 18 00	83 11 19 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 26 00	94 12 15 00
95 11 15 00	95 12 15 00	95 12 18 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 13 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.137,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 17 00	12 16 49 00
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 19 00
22 10 20 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 13 18 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 20 DE 35

* * * * *

30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 12 16 00
30 12 18 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
30 15 17 00	30 15 19 00	30 16 15 00
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
30 18 18 00	30 24 15 00	30 26 45 00
31 16 15 00	31 16 16 00	31 16 17 00
31 16 18 00	31 16 21 00	31 21 17 00
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 12 21 00	40 17 15 00	40 18 20 00
40 18 25 00	40 18 30 00	40 18 31 00
55 12 17 00	55 12 19 00	56 10 17 00
56 11 15 00	56 11 22 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00

72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
=====	=====	=====
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
=====	=====	=====
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
=====	=====	=====
72 15 45 00	81 10 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
83 11 18 00	83 11 19 00	83 11 22 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 11 26 00	94 12 15 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 12 15 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
95 12 23 00	95 12 24 00	95 13 15 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	27 11 18 00
=====	=====	=====
27 11 19 00	27 11 22 00	27 11 23 00
=====	=====	=====
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022

HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 21 DE 35

* * * * *

30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
=====	=====	=====
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 19 18 00	31 21 17 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	40 18 30 00
=====	=====	=====
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 15 00
95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 426,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 19 00
26 12 15 00	26 12 16 00	27 11 18 00
27 11 19 00	27 11 22 00	27 11 23 00
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00
30 19 18 00	31 21 17 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	40 18 30 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 22 DE 35

* * * * *

72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 15 00
95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.117,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	19	00	30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	17	00	31	21	17	00	40	17	15	00
40	18	30	00	40	18	31	00	55	12	17	00
55	12	19	00	56	10	17	00	56	11	15	00
56	11	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 23 DE 35

* * * * *

72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 24 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.191,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 12 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 21 17 00	40 17 15 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	40 18 31 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00
=====	=====	=====

56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ATEINDUS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 24 DE 35

* * * * *

11 11 17 00	27 11 26 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	39 10 16 00
40 17 15 00	40 18 30 00	40 18 31 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 24 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ATEINDUS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 17 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 21 17 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
40 17 15 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 25 DE 35

* * * * *

72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 24 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 810,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00

22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 12 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	40 18 31 00	55 12 17 00
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00
56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 26 DE 35

* * * * *

81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 24 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
81 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 791,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 12 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	40 18 31 00	55 12 17 00
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00

56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 24 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D. C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 27 DE 35

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.686,53
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	19	00	30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	17	00	31	21	17	00	40	17	15	00
40	18	30	00	40	18	31	00	55	12	17	00
55	12	19	00	56	10	17	00	56	11	15	00
56	11	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00

72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.313,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 12 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	40 18 31 00	55 12 17 00
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 28 DE 35

* *

56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 24 00	77 10 15 00

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 522,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 12 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
30 18 17 00	31 21 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	40 18 31 00	55 12 17 00
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00
56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 29 DE 35

* * * * *

72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 24 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTITAL DE RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA D. C. IDRD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 347,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 12 16 00	30 12 19 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 15 15 00
=====	=====	=====
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 17 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
40 17 15 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	55 12 19 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 22 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
=====	=====	=====
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
=====	=====	=====
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
=====	=====	=====
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 30 DE 35

* * * * *

72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
=====	=====	=====
72 15 45 00	81 10 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 12 24 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTITAL DE RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA D. C. IDR D

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 426,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
10 16 15 00	11 11 17 00	22 10 15 00
=====	=====	=====
22 10 16 00	22 10 19 00	30 10 17 00
=====	=====	=====
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 28 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
31 21 17 00	40 17 15 00	40 18 30 00
=====	=====	=====
40 18 31 00	55 12 17 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====

72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
=====	=====	=====
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 12 24 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTITAL DE RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA D. C. IDR D

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.150,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
10 16 15 00	11 11 15 00	11 11 17 00
=====	=====	=====
12 16 49 00	22 10 15 00	22 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 31 DE 35

* *

22 10 19 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 13 18 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 30 00	27 11 32 00
30 10 17 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 24 00	30 10 29 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 12 16 00	30 12 18 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 15 15 00	30 15 17 00	30 15 18 00
30 15 19 00	30 16 15 00	30 16 17 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 18 15 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 26 45 00	31 21 17 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 12 21 00
40 17 15 00	40 18 30 00	40 18 31 00
49 16 15 00	49 16 16 00	49 16 17 00
49 17 15 00	49 20 15 00	49 22 15 00
49 24 15 00	49 24 16 00	55 12 17 00
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00

56 11 22 00	70 13 15 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
83 11 26 00	95 11 15 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	95 12 21 00	95 12 24 00
=====	=====	=====
95 13 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTITAL DE RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA D. C. IDR D

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,76



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 32 DE 35

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	22	10	15	00	22	10	19	00
26	12	15	00	26	12	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	25	00	27	11	26	00	27	11	27	00
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	15	00	30	18	16	00	30	18	17	00
30	19	18	00	31	21	17	00	39	10	16	00
39	11	15	00	39	11	16	00	40	18	30	00
56	10	17	00	56	11	15	00	56	11	22	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00

72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 24 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.740,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
22 10 19 00	30 10 17 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 12 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 15 15 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 21 17 00	40 17 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 33 DE 35

* * * * *

40 18 30 00	40 18 31 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
55 12 19 00	56 10 17 00	56 11 15 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00

```

=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 24 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 11 | 11 | 17 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 22 | 10 | 19 | 00 | | 30 | 10 | 17 | 00 | | 30 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 24 | 00 | | 30 | 10 | 36 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 30 | 12 | 16 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 30 | 13 | 16 | 00 | | 30 | 15 | 15 | 00 | | 30 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 30 | 16 | 15 | 00 | | 30 | 16 | 17 | 00 | | 30 | 16 | 24 | 00 |
=====
| 30 | 17 | 15 | 00 | | 30 | 17 | 16 | 00 | | 30 | 18 | 15 | 00 |
=====
| 30 | 18 | 17 | 00 | | 31 | 21 | 17 | 00 | | 40 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 40 | 18 | 30 | 00 | | 40 | 18 | 31 | 00 | | 55 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 55 | 12 | 19 | 00 | | 56 | 10 | 17 | 00 | | 56 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 22 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 21 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 31 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 |
=====
| 72 | 11 | 10 | 00 | | 72 | 11 | 11 | 00 | | 72 | 12 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 11 | 00 | | 72 | 12 | 12 | 00 | | 72 | 12 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 14 | 00 | | 72 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 | | 72 | 14 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 14 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 17 | 00 | | 72 | 15 | 10 | 00 | | 72 | 15 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 12 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 | | 72 | 15 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 18 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 | | 72 | 15 | 20 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 34 DE 35

* * * * *

72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 11 26 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 24 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 20 00
81 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 426,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	22 10 15 00	22 10 19 00
26 12 15 00	26 12 16 00	27 11 16 00

27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
=====	=====	=====
27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
=====	=====	=====
27 11 23 00	27 11 25 00	27 11 26 00
=====	=====	=====
27 11 27 00	27 11 28 00	27 11 30 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 17 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 12 18 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 13 16 00	30 13 17 00	30 15 15 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 18 15 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 19 15 00	30 19 17 00
=====	=====	=====
30 19 18 00	30 26 45 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220112826C15A

6 DE ENERO DE 2022 HORA 08:25:15

AA22011282

PÁGINA: 35 DE 35

* * * * *

72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 18 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 21 00	95 14 16 00	
=====	=====	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 20 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00539436 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561026 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597542 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00627178 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00665149 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00705317 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00729944 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00739339 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CONSORCIO SAN GABRIEL 096

CARTA DE CREDITO



Bogotá, D.C., 04 de enero de 2022

BANCO DAVIVIENDA S.A.
(en adelante Davivienda)

CERTIFICA

Que **SOLIUN SAS**, en adelante el *Cliente*, identificado con Nit No. **9007684580**, tiene con nuestra Entidad un crédito aprobado por valor de **\$27.692.000**, en adelante el *Crédito*.

El *Crédito* no está sujeto a aprobaciones posteriores, podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte del *Cliente* y tiene una vigencia *desde el 04 de enero del 2022 al 04 de febrero de 2022* para ser legalizado y desembolsado.

El desembolso del *Crédito* estará sujeto en todo caso al cumplimiento de los requisitos exigidos por *Davivienda*, la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar el *Crédito*. las *Fuentes de Pago* y las *Garantías* dentro de los plazos que se convengan. Así mismo, el desembolso del *Crédito* está condicionado a que el *Cliente*, sus representantes legales, administradores, accionistas, vinculados y/o controlantes, entre otros, no lleguen a ser: **(i)** vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos contra la administración pública, corrupción, narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, delitos contra la administración pública, corrupción, entre otros; **(ii)** incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y en otras listas públicas u órdenes de autoridades judiciales o administrativas, relacionadas con el tema del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, delitos contra la administración pública, corrupción, entre otros; o **(iii)** condenados o sancionados por parte de las autoridades

competentes en cualquier tipo de proceso relacionado con la comisión de los anteriores delitos, entre otros.

Davivienda se reserva el derecho de analizar las condiciones financieras y el respaldo patrimonial del *Cliente* al momento del desembolso, de modo que si se presenta deterioro significativo en el mismo, *Davivienda* no estará obligada a efectuar el desembolso del *Crédito*, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que modifique sustancialmente el riesgo del crédito, la capacidad de pago del *Cliente* o se presente iliquidez de *Davivienda* para conseguir los recursos objeto del *Crédito*.

La presente certificación se expide por solicitud del *Cliente* exclusivamente para la participación del mismo en la Licitación con **CONVOCATORIA PAF-MEN 3-I-096-2021 Objeto de la Certificación: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR."**

Los recursos certificados en el presente documento únicamente podrán ser destinados por el *Cliente* para la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas de tal licitación en caso de que el *Cliente* sea el adjudicatario de la misma.

Cordialmente,

**KARINA NELLY AFRICANO MOLINA
C.C.32.737.957 DE BARRANQUILLA
COORDINADORA DEPARTAMENTO
DESEMBOLSOS BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Verificado y firmado con

Documento No.

6624228e-c495-4efc-9852-ae9fe287adb7

Creado el:

04/01/2022 05:34 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



CONSORCIO SAN GABRIEL 096

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR"					
PROPONENTE:		CONSORCIO SAN GABRIEL 096					
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES.		186	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	22/06/2018	05/06/2019	100%
2	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE METROPOLITANO BOSQUE DE SANCARLOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL DISTRITO CAPITAL		508,76	IDRD	27/12/2011	13/12/2012	100%
3	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS FISICAS, ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DITRITAL DE SALUD EN TERMINOS HIGIENICO SANITARIOS.		111	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	27/06/2017	04/03/2018	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, SOLIUN S.A.S, identificado con el Nit. No.900.768.458-0, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA	CO1.PCCNTR.413948 del 31 de mayo de 2018, resultado del proceso No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los Colegios Distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	<p>a. Obligaciones previas a la para la suscripción del contrato</p> <p>Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección deberá realizar la suscripción del contrato, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicar en la SED con destino a la DCCEE Y obtener la aprobación de la SED de las hojas de vida del personal mínimo requerido en debida forma para la ejecución del contrato, cumplimiento con los requisitos establecidos en el proceso de selección. • Formato Único de Hoja de Vida del DAFP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. • Fotocopia del Registro Único Tributario. • En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal. • Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría y registro nacional de medidas correctivas. • Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria: una de las siguientes: Banco ABN BANK, Banco Santander, Banco Bancolombia, Citibank, Lloyds Bank, Banco de Crédito, Red Multibanca Colpatría, Banco Davivienda, Colmena, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco de Bogotá, BBVA, Banco Caja Social, Banco Popular, AV Villas. • Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato <p>El proponente debe indicar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco donde tiene la cuenta • Sucursal

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Tipo de cuenta bancaria ✓
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios) ✓
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece. ✓
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica. ✓
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicada la convocatoria a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. ✓

Desde el periodo de la suscripción del contrato los contratistas de obra e interventoría deberán preparar los documentos requeridos en pliego de condiciones para poder suscribir respectivamente el acta de inicio de cada contrato. ✓

b. Obligaciones previas a la legalización del contrato ✓

Una vez suscrito el contrato, el contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para entregar la póliza de las garantías. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. ✓

De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, Sin que se supere los nueve (9) días hábiles. ✓

c. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. ✓

A los cinco (5) hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista de interventoría se obliga suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, para lo cual deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: ✓

Al día (1) hábil siguiente a la legalización del contrato el contratista de interventoría deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá UN (1) día hábil para

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un día (1) hábil la DCCEE los aprobará, firmándose la respectiva acta de inicio del contrato de interventoría.

De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco (5) días hábiles.

Requisitos Previos:

- Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes de por parte de la SED. Teniendo en cuenta que el contratista de interventoría entregue a la DCCEEE las hojas de vida y soportes en debida forma para la suscripción del contrato, la DCCEE revisará con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.
- Presentación del informe preliminar, el cual como mínimo debe contener los siguiente: Documentación y Compromisos Previos al Inicio del Contrato (Pliegos, oferta económica, contrato), Verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato objeto de interventoría. El contratista deberá realizar las respectivas consultas al proceso objeto de la interventoría con el fin de verificar los aspectos técnicos y demás que le permitan profundizar en el conocimiento específico del proyecto.
- La acreditación por EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Solicitar al contratista de obra los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio de obra.

d. Obligaciones posteriores a la firma del acta de inicio.

La interventoría revisará y realizará si es del caso las respectivas observaciones a los documentos entregados por el contratista de obra para la suscripción del acta de inicio de obra durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos. El contratista de obra deberá realizar las correcciones o modificaciones solicitadas por el interventor, a más tardar dos (2) días hábiles después de la comunicación por parte del interventor. El interventor aprobará los documentos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que el contratista de obra entregue los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio; la interventoría los revise y si es el caso realice las observaciones, de tal forma que el contratista de obra deberá atender los requerimientos que

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

pueda llegar a hacer el interventor, dar las respuestas a las observaciones y entregarlos en debida forma con antelación, con el fin de no superar el plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

El interventor deberá entregar al supervisor de la SED, el INFORME DETALLADO a más tardar durante este periodo. El informe debe incluir la aprobación de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio de obra.

Los plazos previstos en las respectivas líneas de tiempo para la suscripción, legalización y firma de acta de inicio se encuentran sincronizados de tal forma que los contratos de obra e interventoría son adjudicados, suscritos, y legalizados de forma simultánea, sin embargo:

- En caso que el contrato de obra se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de interventoría, el contratista de obra deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de interventoría realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED hará entrega de los documentos a la interventoría, para que realice la revisión, aprobación de los mismos y elabore el acta de inicio.
- En caso que el contrato de interventoría se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de obra, el contratista de interventoría deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de obra realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED procederá a realizar el acta de inicio del contrato de interventoría. Posterior a esto la interventoría realizará la revisión y aprobación de los documentos para la elaboración del acta de inicio del contrato de obra, continuando con el trámite establecido en la línea de tiempo.
- Los términos establecidos en la línea de tiempo dependerán del cumplimiento o finalización de cada etapa (adjudicación o suscripción o legalización) tanto de obra como de interventoría. En el caso que los contratos tengan diferencias entre los diferentes eventos de adjudicación o suscripción o legalización se realizará los respectivos ajustes a los tiempos establecidos en la línea de tiempo.

El interventor deberá tener en cuenta que para dar inicio a la etapa de obra es requisito contar con la totalidad de las aprobaciones, licencias y permisos que se requieran.

El interventor deberá realizar la revisión de los documentos que hacen parte del informe detallado, los cuales se relacionan a continuación:

Programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos las condiciones del sitio

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas.

Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente documento, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obras y serán, como mínimo:

- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.

Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria
- Presentación del A.I.U. de conformidad con lo indicado en este documento.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por cada sede a intervenir. ✓

La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA SED o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA SED. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

- Programa de seguridad industrial.
- Programa de salud ocupacional.
- Programa de manejo ambiental.

Organización de los trabajos

El organigrama general de las obras debe contener:

- Frente de trabajo mínimo requerido por cada sede a intervenir.
- Las líneas de mando y coordinación.
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido.
- Las funciones del personal que interactuará con LA SED y el interventor durante la ejecución del Contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, Seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las obras, en cada una de los dos frentes de trabajo.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con la ejecución de cada frente de trabajo.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

El contratista deberá utilizar un software ágil para el seguimiento y control de la ejecución del objeto contractual, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y la SED. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos

LA INTERVENTORÍA deberá exigir al contratista para la firma del inicio de la obra, los análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar. Así mismo, deberá revisar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

Para la revisión de los análisis de precios unitarios, éstos deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

La interventoría no aceptará la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades resultantes de la elaboración del presupuesto de obra, su presentación será requerida al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de áreas relacionadas en la Propuesta económica con la suma de los valores de las actividades correspondientes al valor de las áreas de la propuesta económica. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.

#CiudadEntreadora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

e. Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material de obra desarrollada, al igual que dejar para la entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de la siguiente manera:

Descripción	Actividad	Documento
Fase 1 — Fase de Estudio inicial de las condiciones del contrato de obra.	El día y la hora señalada en el plazo se verificará en sitio el estado de la obra física, dejando en el acta las observaciones o ajustes requeridos por parte de los interesados, con el fin que estos sean resueltos en las fechas acordadas	Se elaborará un acta física de obra No. 1
Fase 2 — fase de ejecución del contrato de interventoría	El día y la hora señalada se verificará en sitio que se hayan ejecutado las observaciones o ajustes solicitados por los interesados correspondientes a la obra física de conformidad con el alcance del proyecto.	Se elaborará un acta de entrega obra No. 2
Fase 3 — fase de liquidación del contrato de obra.	Entrega a la SED para revisión por parte del contratista de todos los documentos soporte para la liquidación del contrato.	Se elaborará el acta de terminación final El contratista solo podrá suscribir con la interventoría el acta de terminación final del presente contrato, una vez realizadas y aprobadas por la SED las actas físicas y de terminación correspondientes, al igual que haya entregado todos los documentos soporte para la liquidación del contrato.
Fase 4 - fase de liquidación del contrato de interventoría	Entrega por parte del contratista de todos los documentos ajustados si es el caso, como soporte para la liquidación del contrato.	Se elaborará el acta de liquidación del contrato.

f. Documentos mínimos para la liquidación del contrato de obra:

El interventor deberá verificar que el contratista de obra entregue los siguientes documentos como requisito previo para la liquidación del contrato de obra.

a. Anexo Técnico N° 1	PLANOS RECORD Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético e impreso, debidamente aprobados y firmados por el constructor responsable y el Interventor del proyecto.
b. Anexo Técnico N° 2	MANUAL DEL COLEGIO Manual de uso y mantenimiento del colegio de acuerdo con las especificaciones realizadas. Cuando aplique.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

c. Anexo Técnico N° 3	Manual de mantenimiento del sistema hidráulico- sanitario (incluye red contra incendios); cuando aplique.
d. Anexo Técnico N° 4	Manual de uso y mantenimiento del sistema eléctrico; Cuando aplique.
e. Anexo Técnico N° 5	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.
f. Anexo Técnico N° 6	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS. Cuando aplique.
g. Anexo Técnico N° 7	INVENTARIO POR ESPACIOS Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. Cuando aplique
h. Anexo Técnico N° 8	SERVICIOS PÚBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de las mismas. Cuando aplique
i. Anexo Técnico N° 9	ORIGINAL DE LA BITACORA DE OBRA.
j. Anexo Técnico N° 10	CONTROL DE ASENTAMIENTOS. Cuando aplique.
k. Anexo Técnico N° 11	COMPILACIÓN DE CATÁLOGOS DE EQUIPOS Debidamente instalados en el Proyecto, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. Cuando aplique.
l. Anexo Técnico N° 12	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES Debidamente marcadas, señalizadas y probadas, Cuando aplique.

La interventoría asignada al contrato deberá verificar como mínimo lo siguiente, con el fin de entregarlo a la SED:

Hasta tanto no se entreguen a la SED estos documentos la interventoría no deberá elaborar el acta de terminación final.

1	Revisión de la factura de acuerdo a los requerimientos de ley
2	Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato
3	Chequeo del contrato para verificar si la forma de pago del mismo está acorde con el trámite de liquidación
4	Verificación de los periodos del acta final vs plazos del contrato (adiciones, suspensiones y prórrogas)
5	Revisión de memorias de cálculo (unidades , cantidades y lógica del cálculo vs croquis o grafica) para su confrontación con lo consignado en el acta de cobro
6	Revisión de sumas, operaciones y formulas del acta final en medio magnético.
7	Revisión financiera de acumulados pagados vs. lo consignado en actas parciales.
8	Balance de mayores y menores cantidades finales
9	Chequeo de parafiscales de acuerdo a requerimiento de circular 021 de la SED para tal fin
10	Chequeo y confrontación de precios de ítem contractuales vs propuesta económica inicial o en caso de ítem nuevos contra memorando de aprobación
11	Revisión de información presupuestal para chequeo de saldos y actualización de los mismos en los balances del contrato.
12	Elaboración del FURC.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

13	Otros documentos correspondientes al acta final: certificaciones bancarias, aprobación de precios, etc.
14	Acta parcial física de obra No 1 y No 2 (original)
15	Acta de terminación final, posterior a la entrega de las actas parciales (original)
16	Acta de liquidación (original).
17	CD (magnético) acta de terminación, liquidación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales.
18	Actualización de pagos, radicados y su fechas en balance general del contrato.
19	Consecución de vo.bo, de supervisor y Director de Construcciones. en actas o FURC
20	Chequeo de actualización de pólizas de acuerdo al acta de terminación
21	Solicitud de información adicional ante el interventor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para el pago.
22	Certificación realizada por la interventoría de áreas construidas (original)
23	Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia)
24	Paz y salvo de servicios públicos
25	Terminación de fiducia (aplica para contratos con anticipo)
26	Chequeo del formato de recepción de planos e informes finales
27	Plan de manejo de escombros, según solicitud resolución 01115/2012 de la secretaria de ambiente.
28	Manual de uso y mantenimiento
29	Directorio de obra.
30	Inventario De Máquinas Y Equipos
31	Control de asentamientos. Informe. Cuando aplique.
32	Compilación De Catálogo De Equipos
33	Inventario Y Gabinete De Llaves.
34	Original bitácora de obra
35	Revisión vigencia de la licencia de construcción. Cuando aplique. ✓

Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página de SECOP II.

g. Advertencia anticipada

- a) El Interventor deberá advertir al supervisor, lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las obras.
- b) El Interventor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Interventor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada
- c) El Interventor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Municipio del Centro

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

h. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

Personal mínimo requerido para la interventoría de todos los grupos del presente proceso de selección.

Categoría	Cargo a desempeñar	Formación académica	Tiempo mínimo de expedición de matrícula profesional	EXPERIENCIA A ACREDITAR		% de dedicación MÍNIMA en la duración total del contrato.
				Contenido	Requerimiento particular	
				Requerimiento (Número de contratos) Uno (1) de los contratos relacionados para acreditar la Experiencia específica de cada profesional podrá ser anterior al 31 de enero de 1998. Si el contratista relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser posterior al 01 de enero de 1998, fecha en la cual entro en vigencia obligatoria la NSR, 1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.		

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.	Ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Director de Interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realizo la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	10%
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director o Residente de Interventoría en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realizo la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	100%
1	Asesor Estructural	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor Estructural o diseñador estructural o residente estructural en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados.	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realizo la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	10%
1	Asesor en redes eléctricas, voz y datos	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor Electricista o Diseñador Electricista o residente electricista en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados.	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realizo la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	5%
1	Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra Incendios	Ingeniero civil con postgrado en hidráulica o ingeniero hidráulico o ingeniero sanitario	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios o diseñador redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios o residente de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados.	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realizo la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	10%
1	Asesor Ambiental SISOMA	Ingeniero civil con postgrado en medio ambiente o ingeniero ambiental	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor ambiental en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realizo la interventoría deberá ser como mínimo un valor igual o superior a 500 SMMLV del año de terminación de cada contrato	10%

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

1	Profesional de Costos y Presupuestos	Profesional en Ingeniería o Arquitectura	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Profesional en Ingeniería o arquitectura con experiencia en costos y presupuestos en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realiza la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	10%
1	Inspectores de interventoría	N/A	N/A	Inspector de obra con experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados a los cuales realiza la interventoría deberá ser como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 2.000 m ²	100%
1	Abogado	Abogado Especialista en Contratación Pública	Cinco (5) Años contabilizados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia certificada en contratación pública	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	N/A	10%

No obstante, las obligaciones generales de cada profesional serán las siguientes:

- Director de Interventoría: Supervisión de la dirección y ejecución de las obras propias del objeto contractual del contratista de obra. Supervisión del cumplimiento de la programación de obra. Supervisión de las metodologías de utilización de recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras, distribución de frentes de obra. Realizar seguimiento técnico, administrativo y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. el **director de interventoría será el responsable de la SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA GRADO A**, establecida en el numeral 1.1.2.3 del título I de la NSR-10. (obligatoriedad para las edificaciones de atención a la comunidad (Grupos de uso III y IV). Deberá firmar y avalar las actas parciales de cuentas de cobro, memorias, informes, entre otros.
- Residentes de Interventoría: Deberán estar presente en el lugar de las obras de cada sede a intervenir, realizar supervisión y seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el seguimiento del control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberán informar oportunamente al director de interventoría, al director de obra y al supervisor de la SED, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.
- Asesor Estructural: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

profesional asesor del contratista de obra, las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la estructura de las edificaciones donde se ejecutarán las obras.

- Asesor en redes eléctricas, voz y datos: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor del contratista de obra, las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas en las edificaciones donde se ejecuten las obras.
- Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras hidráulicas, sanitarias, gas y red contra incendios. Deberá acordar con el profesional asesor del contratista de obra, las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con redes hidrosanitarias, de gas y contra incendio que se presenten en la construcción de la edificación.
- Asesor Ambiental: Realizar el control y vigilancia del cumplimiento de todas las normas ambientales aplicables a la ejecución del contrato de obra.
- Profesional de costos y presupuestos: Deberá revisar y verificar la correcta ejecución en cuanto a los informes de costos y presupuestos, las actas parciales, nuevos precios unitarios, mayores y menores cantidades de obra, presentados por el contratista de obra.
- Inspectores de Interventoría: deberá realizar las mediciones de cantidades de obra, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obra, verificar las calidades de la obra ejecutada, elaborar los informes de inspección y revisar las actas parciales que presente el contratista de obra.
- Asesor jurídico: Realizar el control y vigilancia del cumplimiento de todos los aspectos legales y normativos en cuanto a la ejecución del contrato de obra. Emitir conceptos, soluciones y asesoría jurídica en el caso de requerir la conminación, multa y/o sanción al contratista. Dar respuesta a los requerimientos que presenta la SED ante las solicitudes de los entes de control durante la ejecución de la obra, la etapa de liquidación y hasta donde cubran las pólizas del contratista de obra.

Además de las obligaciones generales aquí enunciadas, los profesionales deberán realizar las funciones propias de la naturaleza de cada contrato. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones: ✓

Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE CONTRATOS

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante o el supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Contratante
- Persona Natural o jurídica que ejecutó la Interventoría con No. de NIT respectivo.
- No. de contrato y objeto del contrato de Interventoría Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de Interventoría o de obra certificado, por parte del profesional certificado.
- Área intervenida cubierta y/o construida cubierta de la edificación objeto de Interventoría
- Fechas de inicio y terminación del contrato de Interventoría
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso.
- Fecha de expedición de la certificación.

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. ✓

Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, (Durante el proceso de selección y para la ejecución), este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Teniendo en cuenta que la entidad podrá aplicar los descuentos o realizar sanciones de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato de obra, la Interventoría requerirá de éste la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutará las obras; supervisará que el personal técnico propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa; verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta, y exigirá a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el evento en que durante la ejecución del contrato el proponente requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado con la propuesta.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

i. **Obligaciones en materia de ejecución del contrato de interventoría** ✓

- Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía.
- Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas.
- Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.
- Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.
- Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.
- Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de garantías, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia monto.
- Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de SECOP II.

A continuación se enumeran los procedimientos mínimos que el **Interventor** deberá desarrollar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el **Contratista** y por la SED, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiendo que, conforme a la capacidad y experiencia predicable de la interventoría deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la SED:

Proceso No. 1 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.

Objetivo. Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

Insumos.

- Reuniones e informe gerencial semanal, los que serán realizados de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la SED.
- Observaciones a los documentos técnicos,
- Informes de Interventoría
- Verificación de cumplimiento de la Normativa Vigente

Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato, especialmente en los Apéndices del Contrato y sus anexos del mismo.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato, y cumplir con la Programación y Cronograma de Metas
- Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado por la Interventoría y por la SED.
- Actas de seguimiento.
- Soporte de las actividades realizadas por el contratista en lo relacionado con los inconvenientes de las redes de servicios públicos.
- Soporte de trámites realizados por el contratista ante las empresas de servicios públicos.
- Copia de actas de visitas de las empresas de servicios públicos donde conste la atención por parte de la Interventoría y el contratista en los temas de redes.
- Informe de los inconvenientes presentados, las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas y sugerencias de posible intervención de la SED ante las entidades competentes.
- Recibo y Aprobación de los Productos Entregables, de acuerdo al Instructivo de Entrega de obras de la SED.
- Informe presupuestal en el que la interventoría certifique:
 - Que el presupuesto presentado por el contratista de obra para la ejecución de los trabajos una vez se realice la visita de diagnóstico preliminar, no sobrepasa el valor total contractual.
 - Que los precios que corresponden a las partidas de obra del presupuesto base de ejecución del proyecto,

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

corresponde a los precios de la oferta económica del contratista.

- Que los ítems contemplados en el presupuesto base de ejecución, hacen parte de los precios ofertados por el contratista y son suficientes y necesarios para la ejecución de las obras contempladas en las visitas de diagnóstico preliminar, y/o de no ser así, identificar los precios no previstos para la completa ejecución del contrato.
- Que las cantidades correspondientes a los ítems del punto anterior, son suficientes para la ejecución de las obras contempladas en las visitas de diagnóstico preliminar.
- Realizar un balance quincenal con comentarios aclaratorios en el que se evidencie la obra ejecutada y la proyectada para la finalización del contrato, actualizando permanentemente las situaciones que se presentan en obra; con la finalidad de tener de manera oportuna y continua, claridad sobre la ejecución presupuestal del contrato. Este balance, deberá basarse en el presupuesto base del proyecto y presentarse quincenalmente en los comités de obra, adjuntándolo al acta correspondiente.
- Registro fotográfico.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

Proceso No. 2 - Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con el contrato de obra.

Objetivo. Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos y demás entidades, para trámites y gestiones requeridas para el desarrollo de las obras.

Insumos.

- Bitácora o libro diario de control de obra.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista de los inconvenientes que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Comités de Coordinación con los Delegados de las Empresas de Servicios Públicos — ESP's.
- Comités de Coordinación con los Delegados de las demás entidades
- Manuales de procedimientos y Especificaciones Técnicas de las empresas de servicios públicos y demás entidades.

Productos.

- Soporte de las actividades realizadas por el contratista en lo relacionado con los inconvenientes de las redes de servicios públicos.
- Soporte de trámites realizados por el contratista ante las Empresas de servicios públicos para la solución de Observaciones, inconvenientes, trámites y demás requerimientos.
- Copia de actas de visitas de las empresas de servicios públicos donde conste la atención por parte de la Interventoría y el contratista en los temas de redes.
- Informe de los inconvenientes presentados, las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas y sugerencias de posible intervención de la SED ante las entidades competentes.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Registro del control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.
- Registro del control del consumo y pago de las facturaciones pertinentes a las empresas de servicios públicos, derivadas de la ejecución de la Obra.
- Registro del control y seguimiento a las intervenciones que se requieran al exterior del predio de la SED.

Proceso No. 3 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Objetivo. Vigilar que el Contratista, cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero, ambiental y administrativo.

Insumos.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Contrato, Pliegos de Condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso licitatorio.
- Manual Integrado de Contratación de la SED.
- Propuesta Seleccionada.
- Consultas del Contratista.
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista.
- Instrucciones que la SED le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Programación de obra detallada.
- Actas Parciales.
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- Garantías.

Productos

- Informe Mensual de la Interventoría. ✓
- Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista. ✓
- Copia del concepto técnico sobre propuestas constructivas presentadas por parte del Contratista, y presentación de soluciones alternas.
- Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de descuentos o multas al Contratista, en el caso en que se requieran.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de descuentos o multas, descritos en el Contrato de Obra.
- Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la SED dentro del marco contractual.
- Actas de vecindad o actas del estado previo de las zonas aledañas a la intervención. Estas actas deben ser elaboradas con anterioridad al inicio de las labores de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento, en conjunto con el contratista de obra. De igual manera, deben ser entregadas y aprobadas por la interventoría y radicadas en la sed, en los primeros quince días de la tapa de intervención.

Proceso No.4 - Control de la ejecución presupuestal.

Objetivo. Controlar la ejecución presupuestal de las obras.

Insumos

- Programación de Obra.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Actas y modificatorios realizados durante el contrato.
- Actas Parciales de obra.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRADA EN EL MUNICIPIO

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Plan de cuentas programado por el Contratista, ajustado al PAC - Plan Anual de Caja, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.

Productos

- Actas Parciales debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte la SED.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance general del presupuesto incluyendo el Acta de Mayores y Menores e Ítems NO previstos.
- Soporte de revisión, pre-aprobación y remisión a la SED, de ítems y precios unitarios no previstos.
- Acta de Fijación de Precios Unitarios.
- Informe quincenal del balance presupuestal teniendo en cuenta la obra ejecutada y la proyectada para finalizar por cada frente, las obras, actualizado permanentemente, de acuerdo a los imprevistos, soluciones adoptadas y/o decisiones tomadas en los comités de obra. En el que se verifique permanentemente: que no se sobrepasa el valor total contractual, que los ítems corresponden a los de la oferta económica, identificación de ítems no previstos, que con los ítems utilizados se pueda ejecutar y finalizar la obra por cada uno de los frentes y que las cantidades adoptadas son deficientes para dar por terminada la ejecución de la obra en cada uno de los frentes de acuerdo a las visitas de diagnóstico preliminar. ✓

Proceso No.5 - Control de la programación de obra.

Objetivo. Controlar la ejecución física de **Contrato** en el **alcance, tiempo, y costo**, tomando como medida de comparación la Programación de Obra y la verificación del cumplimiento del mismo.

Insumos

- Programación de Obra presentado por el Contratista. ✓
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1991

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Bitácora de Obra o Libro diario de Obra.
- Informes de inspectores.

Productos

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra.
- Revisión y aprobación de los ajustes a la Programación de Obra
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos a la Programación de Obra y demás obligaciones contractuales

Proceso No. 6- Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.

Objetivo. Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

Insumos.

- Estudios Técnicos y Especificaciones.
- Comité técnico de Obra semanal.
- Bitácora o Libro diario de control de obra.

Productos.

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato y los anexos del mismo.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con las Especificaciones de detalle.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones debidamente justificadas en los procesos constructivos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

esperados en el Contrato y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas establecidos en el Contrato.

- Informe semanal de Interventoría que contenga como mínimo: Datos generales de los contratos, informe de programación, personal, flujo de caja, equipos, insumos, avance de obra y registro fotográfico.
- Informes de control, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Análisis de correctivos
- Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes cuando a ello hubiere lugar
- Medición y memoria de las cantidades de obra.
- Registro fotográfico y filmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría. El registro debe contener como mínimo una panorámica de acción general tomada siempre desde el mismo punto y panorámicas de cada una de las áreas intervenidas.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas parciales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus anexos y lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED.

Proceso No.7 - Recibo de los productos derivados de la ejecución de la Obra y Liquidación del Contrato de Obra.

Objetivo. Recibir por parte del Contratista las obras, en los términos señalados en el Contrato y en los anexos del mismo y su Liquidación.

Insumos

- Bitácora de Obra
- Visitas de obra
- Actas Parciales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memorias Técnicas.
- Planos Récord (Registro) de las obras.
- Paz y Salvo de Proveedores y subcontratistas

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Paz y Salvo de Servicios Públicos (Facturación de consumos de obra, cancelación de TPO y legalización de los servicios)

Productos

- Acta de Entrega Física de la Obra
 - Acta de Recibo y Terminación de Obras.
 - Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá mostrar la condición final de las obras (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados, de acuerdo al Manual Integrado de Contratación.
 - Acta de Liquidación
 - Acta Final con sus respectivos soportes.
- a. **Cronograma de entrega de los informes**

Para el control metodológico de los requisitos y documentos previos para la firma del acta de reinicio de las obras, el interventor elaborará una lista de chequeo con el fin de evidenciar el cumplimiento del requisito y la ubicación física o magnética del documento. En el acta de reinicio de obras debe establecerse las cantidades reales ejecutadas en cada uno de los dos frentes de obra, a partir de las cuales se dará reinicio a las obras que faltan por ejecutar.

Semanalmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Semanal de acuerdo a lo previamente establecido.

Mensualmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual Integrado de Contratación de la Entidad y lo establecido anteriormente en este pliego.

Al finalizar la obra. El interventor entregará a la SED un informe Final de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Manual Integrado de Contratación o de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 1: Los informes semanales deben ser entregados máximo el día miércoles siguiente al vencimiento del término establecido para el cumplimiento de la entrega de este informe.

Nota 2: Los informes mensuales deben ser entregados en un máximo de 5 días hábiles posterior al vencimiento del término establecido para el cumplimiento de la entrega de este informe. Requisito si el cual no se acepta la cuenta de cobro.

- b. **Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.**

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta; dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

El contrato se desarrollará en la ejecución de obra, por lo cual el interventor deberá asignar el recurso humano técnico, administrativo, equipos para garantizar la debida ejecución, en los plazos establecidos en el presente proceso.

El contratista de interventoría revisara el plan de calidad técnica de la obra incluyendo este aparte en el informe mensual de interventoría.

Laboratorio de Ensayo de Materiales. La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos.

Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales por lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.

Verificación de las condiciones de Sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.

Verificación de los Aspectos Conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.

Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista; de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR-10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC -LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.

Supervisar y ejercer el control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- a. **Aprobación de Precios Nuevos del Contrato:** En caso de que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems conforme al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. El tiempo máximo para la aprobación de precios nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previa aprobación de la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Predios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo.

En caso de que entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del contrato, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

c. Obligaciones en Materia de Infraestructura del Contratista

La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

d. Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

Para el desarrollo del contrato, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del contrato y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el Interventor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo:

- Resolución 003 de 10 de octubre de 2017. De la Secretaría de Educación. Manual Integrado de Contratación.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Ley 1618/13 — Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRADO EN EL MUNICIPIO

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 — Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP. — Resolución 0755 de 20104.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (621).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0466 DE 2-ABRIL-2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A I.S.)
- Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).
- Acuerdo 418 de 2006
- Circular 002 del 20 de enero de 2005 de la SED. "Base de Cotización de los Aportes en pensión y salud de Contratistas Persona Natural".
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá
- Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.
- Consultorías entregadas por la SED

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos de las obras de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización de las obras) y su regulación específica.
- Decreto 1401 del 14 de mayo de 2007 y Resolución 1016 de 1989 en cuanto a programa de salud ocupacional.
- El Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

DESCUENTOS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de la configuración de los eventos señalados en el presente numeral, la SED aplicará descuentos, bajo las siguientes condiciones a saber:

- Descuentos asociados a la firma del acta de inicio
- Descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional

Con la presentación de la oferta se entenderá la aceptación previa de los descuentos descritos en el presente numeral.

Los descuentos, además, se soportan en el principio de oportunidad por la afectación de la ejecución por modificaciones que, sin justa causa, realice el contratista del personal profesional propuesto.

En todos los eventos la SED garantizará que el contratista conozca de manera completa y soportada las razones de aplicación de un descuento.

Finalmente, se precisa que el pliego de condiciones es el documento en el que se establecen todas las condiciones de la presente contratación, las cuales se entenderán aceptadas por quienes de manera voluntaria decidan participar en la misma.

Descuentos asociados a la firma del acta de inicio

Los descuentos asociados a la firma del acta de inicio son el punto de entendimiento sobre la suscripción del documento que marca el hito temporal de la iniciación de la ejecución contractual, en función de una serie de parámetros objetivos, entrega de documentos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, a efectos de conminar al contratista para que cumpla efectivamente con los requerimientos que implica dicha acción, procurando así evitar al máximo la dilación del inicio de la interventoría con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta; dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Quando no se hayan cumplido los requisitos para la suscripción del acta de inicio del contrato o la negativa o atraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción de la misma en los plazos establecidos, dará lugar a la efectividad de los descuentos, que para el caso corresponde a la imposición de descuentos sucesivos equivalentes al valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de retraso, lo cual será descontada del acta correspondiente al periodo en que ocurra el hecho.

Descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional

Los descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional son el punto de entendimiento sobre el personal profesional, en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, los cuales reflejan contractualmente el nivel operativo de ejecución del contrato y descuentos relacionados con el personal profesional a cargo del mismo.

La ocurrencia de las circunstancias que se describen a continuación, darán lugar a la aplicación de los descuentos, previa comprobación por parte de la SED que estas no obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas.

La SED a través del supervisor del contrato, previa comunicación al interventor realizará los siguientes descuentos, los cuales se harán efectivos al momento de la proyección de la respectiva acta parcial, así:

1. Cuando el contratista antes del acta de inicio cambie los profesionales evaluados en la etapa de selección de propuestas, la SED procederá a imponer un descuento equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada profesional cambiado.

Quando el interventor no presente de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección las hojas de vida y los soportes del personal requerido para la ejecución del contrato la SED procederá a imponer un descuento equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada día de retraso.

Quando el contratista interventor requiera cambiar por alguna circunstancia diferentes a las ya establecidas en el presente numeral, algún miembro del equipo profesional, la SED procederá a imponer un descuento equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensual legales vigentes.

EL CONTRATISTA interventor autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Municipalidad

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acreará la imposición de descuentos o las sanciones contractuales correspondientes.			
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte. (\$153.748.000) incluido IVA y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con la resolución No 151 del 3 de mayo de 2018.			
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato para el grupo involucrado en el presente proceso es el siguiente:			
	GRUPO	PLAZO DE ETAPA DE ELABORACIÓN INFORME DETALLADO	PLAZO ETAPA DE OBRA	PLAZO ETAPA DE LIQUIDACIÓN PLAZO TOTAL
	3	Dentro de los quince (15) días calendario	7 MESES	Cuatro (4) MESES así: Primer mes deberá entregar como mínimo los siguientes documentos: acta de terminación, aprobación de pólizas, acta de entrega física sin observaciones, entrega de manual de uso y mantenimiento, paz y salvo de servicios públicos. Segundo mes deberá entregar como mínimo los siguientes documentos: proyección del acta de liquidación, acta final, planos record, informe final de obra, cierre del plan medioambiental. Tercer mes deberá entregar como mínimo los siguientes documentos: entrega de todos los documentos que se requieren para la liquidación del contrato de obra y subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de obra. Cuarto mes deberá entregar como mínimo los siguientes documentos: informe final del contrato de interventoría, proyección de la liquidación del contrato de interventoría, subsanación de las observaciones tanto de la liquidación del contrato de obra como de interventoría.
FECHA DE INICIO:	22 de junio de 2018.			
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 de junio de 2019.			
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado y en proceso de liquidación.			
OTROS:	TOTAL AREA CUBIERTAS CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA: 2.282,55 MT2 TOTAL, AREA EXTERIOR CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA: 1.633,86 MT2 Nota 1: La anterior información fue remitida mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2019 por el Arq. Antonio Morales, de la Dirección De Construcción Y Conservación De Establecimientos Educativos.			
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.			

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Yulieth Carolina Bejarano Pinzón - Abogada- Contratista -OFC
Revisó: Alyson Sofía Sánchez Rosas - Abogada - Contratista -OFC
Anexo: Copia de los correos electrónicos y sus anexos del 8 y 15 de octubre de 2019 por el Arq. Antonio O. Morales, de la Dirección De Construcción Y Conservación De Establecimientos Educativos, en seis (6) folios.
Copia de la designación de apoyo a la supervisión en un (1) folio.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 413948 DE 31 DE MAYO DEL 2018

En Bogotá D.C., a los CINCO (05) días del mes Junio del año 2019, se reunieron las siguientes personas: Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA CC. 79.541.315 de Bogotá D. C., en calidad de Supervisor ANTONIO ORLANDO MORALES AFRICANO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.469.115 de Bogotá D. C., en calidad de APOYO A LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO y JEISSON ORLANDO DELGADO DUARTE, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.018.459.148 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de SOLIUN SAS con NIT. 900.768.458 -0 como Contratista, para suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en los siguientes términos:

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. GRUPO 3.*

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JUNIO DE 2019

CAUSAL DE TERMINACIÓN: FINALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL

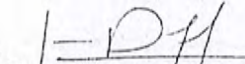
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 153.748.000.00 M/CTE

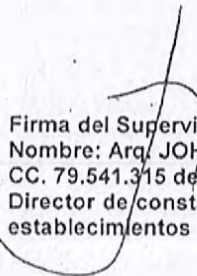
VALOR TOTAL EJECUTADO: SE DETERMINARÁ EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

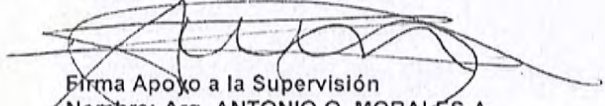
SALDO A FAVOR DE LA SED: SE DETERMINARÁ EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: SE DETERMINARÁ EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


Firma del Interventor
Nombre: SOLIUN SAS
NIT.: 900.768.458 - 0
Rep. Legal: JEISSON ORLANDO DELGADO DUARTE
CC. 1.018.459.148 de Bogotá D. C.


Firma del Supervisor
Nombre: Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA
CC. 79.541.315 de Bogotá D. C.
Director de construcción y conservación de
establecimientos educativos.


Firma Apoyo a la Supervisión
Nombre: Arq. ANTONIO O. MORALES A.
CC. 19.469.115 de Bogotá D. C.
Dirección de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 413948 Del 31 de mayo de 2018

En Bogotá D.C., las partes del contrato arriba referido proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. **ASPECTOS GENERALES.**

- **OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (GRUPO 3)
- **PLAZO INICIAL PACTADO:** (11.5) ONCE MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ✓
- **FECHA DE INICIO:** 22 de junio de 2018. ✓
- **VALOR INICIAL PACTADO:** \$153.748.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA ✓
- **ANTICIPO PACTADO (valor / %):** N/A
- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** ✓

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
NO TUVO	N/A	N/A	N/A	N/A

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** \$ 153.748.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA ✓
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** (11.5) ONCE MESES Y QUINCE DIAS ✓
- **SUSPENSIONES:** /

Tipo de Acta y No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
NO TUVO ✓	N/A	N/A

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 05 DE JUNIO DE 2019 ✓
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL ✓

0/3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 413948 Del 31 de mayo de 2018.

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	3595 ✓	\$153.748.000,00 ✓	06 de junio de 2018 ✓

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	\$ ✓153.748.000,00
Valor total ejecutado o la que la modifique o sustituya (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada sin ajuste al peso):	\$ ✓153.747.989,00
Valor total pagado o a pagar ajustado al peso según Res. 222 de 2006 o la que la modifique o sustituya (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ ✓131.122.434,00
Saldos a liberar -SED una vez se realice el pago final del Cto.	\$ ✓11,00 ✓
Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros):	\$ 22.625.555,00

Nota:

Saldo a favor del contratista de \$ 22.625.555,00, por concepto de pago final, cuyo abono se realizará una vez se legalice la liquidación y procede la liberación de \$11,00 a favor de la SED, tal como lo estipula el contrato e igualmente surtan todas las gestiones financieras pertinentes de pago propias de los procedimientos para la secretaria de hacienda distrital y la entidad. ✓

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 413948 Del 31 de mayo de 2018

INFORMACIÓN POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTERVENIDAS POR EL CONTRATO DE OBRA No. 1988 DE 2018 Y SUPERVISADAS POR EL PRESENTE CONTRATO:

Nombre de la Sede	Contrato de obra No. 1988 de 2018	Tipo de Construcción	Código Planta Física	Área cubierta construida y/o intervenida en M ²	Área exterior construida y/o intervenida en M ²
COLEGIO DISTRITAL JUSTO VICTOR CHARRY	AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS	OBRAS DE REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO EN GENERAL	1074	1924,16	-
COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO			1025	101,95	-
COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA			1816	55,65	1388,12
COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ			1214	36,36	134,72
COLEGIO TECNICO PALERMO			1301	164,43	111,02

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniario, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado (Pagado, descontado, compensado, otro)
NO TUVO	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

11-03-17-013
V2



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 413948 Del 31 de mayo de 2018

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES: N/A

6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s): **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** ✓

No. Garantía	Fecha	Riesgo amparado
21-44-101274300 ✓	22/06/2018 - 09/10/2019 ✓	Cumplimiento del contrato ✓
21-44-101274300 ✓	22/06/2018 - 07/06/2022 ✓	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones ✓
21-44-101274300 ✓	05/06/2019 - 05/06/2021 ✓	Calidad del servicio ✓

Se anexa documento adjunto de radicación de pólizas.

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el último pago contra acta de liquidación, el cual corresponde a 22.625.555 ✓ y procede a la liberación de \$ 11,00 a favor de la SED, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda).

11-03-F-003

GP



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 413948 Del 31 de mayo de 2018

Por constancia el acta se firma en Bogotá D.C por los que en ella intervinieron, y la fecha de la misma corresponde a la suscrita por parte del ordenador del gasto.

Firma Contratista
Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Identificación: 79.573.492
SOLIUN SAS
NIT: 900.768.458-0

Firma Apoyo a la Supervisor
Nombre: ANTONIO O. MORALES A.
Identificación: 19.469.115 de Bogotá D. C.
Cargo: Apoyo a la Supervisión SED

Firma Supervisor
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA
Identificación: 79.541.315 de Bogotá D. C.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Firma Ordenador del gasto
Nombre: MARIA CONSTANZA GARCIA B
Identificación: 42.077.634 PER
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
FECHA: 07-11-2019



DIRECCION DE CONTRATACION OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 330 de 2008 en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio, son de ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo, junto con el área o dependencia respectiva.

Alejandra Neissa Landeros
28-P-2019
Abogada Revisor
251101 2019.
28 OCT 2019
Directora de Contratos
28 oct / 2019
23-Oct-19

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 413948 DE 2018
SOLIUN SAS NIT. 900768458

Fecha: Septiembre 09 de 2019

Rubro	Nombre Rubro	Objeto Gasto	Nombre Objeto Gasto	Fuente Finan	Nombre Fuente	No. CDP	No. RP	Fecha RP	Valor RP	Valor total del contrato	Giro Presupuestal	Saldo del Registro	Anulación Saldo Reserva	Anulación Pasivo	Saldo a la fecha
3311501071046	Infraestructura y	33115010710460204	Construir, adecuar y	12	Otros Distrito inversion	1442	3595	6/06/2018	153,748,000.00	153,748,000.00	131,122,434.00	22,625,566.00	-	-	22,625,566.00
											131,122,434.00	22,625,566.00	-	-	22,625,566.00

No. Orden de pago-Opget	Fecha Orden de Pago	RP	Valor de la Op
15704	27/08/2018	3595	6,684,695.00
15705	27/08/2018		3,862,149.00
17609	18/09/2018		6,684,695.00
18047	25/09/2018		10,178,117.00
20662	24/10/2018		6,684,695.00
20663	24/10/2018		15,214,902.00
23184	22/11/2018		12,650,385.00
23425	27/11/2018		6,684,695.00
25169	13/12/2018		6,684,695.00
25941	19/12/2018		12,342,889.00
28013	13/02/2019		6,684,695.00
28302	8/03/2019		6,684,695.00
28582	3/04/2019		6,684,695.00
28923	16/05/2019		6,684,695.00
29183	17/06/2019		6,684,695.00
29382	19/07/2019		6,684,695.00
29379	19/07/2019		3,342,347.00

Revisó Estado de Tesorería: Ruben Darío Carvajal - Jefe Oficina Tesorería y Contabilidad
 Revisó Estado Presupuestal: Alvaro Ramon Antonio Mosquera R. - Jefe Oficina de Presupuesto
 Elaboró: Maria Camila Figueroa Reyes - Contratista Oficina de Presupuesto


DERLY GONZALEZ ARIZA
 Directora Financiera

La Dirección Financiera indica la responsabilidad que tienen los interventores en la supervisión de las obligaciones contractuales y seguimiento de la ejecución de los contratos, establecida por el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados".



REPORTE POR RECORRIDO INTERNO POR DEPENDENCIA

FECHA: 07/11/2019 a 07/11/2019

DEPENDENCIA:		4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA									
N°	NRO RADICACIÓN	FOLIOS	ANEXOS	DEPENDENCIA ORIGEN	REMITENTE	ASUNTO	DEPENDENCIA DESTINO	DESTINATARIO	RADICADOR	MEDIO	FIRMA
1	I-2019-97882	38	1 CD	4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO	413847 SE DEVUELVEN ACTAS DE LIQUIDACION NOS. 2018 DE 2018 Y 413948 DE 2018 FIRMADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	MARIA LEONOR CHAPARRO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	<i>[Handwritten signature]</i> 7-11-19 4:27

Nombre legible y firma de quien recibe, fecha y hora de recibido



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Id de página:: 23000726 [Ayuda](#)
[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → [Ver contrato](#)

1 Información general

>

2 Condiciones

[VER CONTRATO](#)

3 Bienes y servicios

[Resumen](#)

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.816320

Número del contrato CO1.PCCNTR.413948

Versión del contrato 1

Objeto del contrato INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Tipo de contrato Interventoría

Fecha de inicio del contrato 7 días de tiempo transcurrido (29/05/2018 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 14/05/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estado del contrato Firmado

Liquidación Sí No

Fecha de inicio de liquidación 15/05/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 15/09/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí NoObligaciones Pos Consumo Sí NoReversión Sí No

Entidad Estatal



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



SOLIUN SAS

0 Recomendación (es)



Aprobación del contrato

Aprobador Entidad Estatal

Aprobado por ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK

Aprobador Proveedor

Aprobado por Jeison Orlando Delgado Duarte

Cuenta bancaria del proveedor



JOTA

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
SOLIUN SAS	BBVA	Corriente



Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA OBRAS DE MEJORAMIENTO (Presentación de oferta)
Título de la oferta	SED 022
Cuantía del contrato	153.748.000,00 COP

Nombre

Cancelar

Email

Email

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT





Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

Id de página: 23000726 Ayuda ?

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Incumplimientos

Cancelar

[VER CONTRATO](#)

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega **A definir**
 Fecha inicio de ejecución (estimada) -
 Fecha fin de ejecución (estimada) -
 El contrato puede ser prorrogado Sí No
 Fecha de notificación de prórroga 14/04/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Lugar de ejecución **Avenida el Dorado No. 66-63 111321 Distrito Capital de Bogotá CO**

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

- Cumplimiento del contrato**
 % del valor del contrato 20,00
 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrid
 Fecha de vigencia (hasta) 15/09/2019 11:59:00 PM ((UT
- Pago de salarios**
 % del valor del contrato 5,00
 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrid
 Fecha de vigencia (hasta) 14/05/2022 11:59:00 PM ((UT
- Calidad del servicio**
 % del valor del contrato 20,00
 Fecha de vigencia (desde) 14/05/2019 12:00:00 AM ((UT
 Fecha de vigencia (hasta) 14/05/2021 11:59:00 PM ((UT

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido (01/06/2018 04:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

! Recuerde que debe agregar garantías al contrato

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estac
CO1.WRT.547815	Seriedad de la oferta	-	123.647.495,30 COP	-	05/08/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Acept

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

JOTA

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir



Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Nombre



Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Email



Cancelar

Email





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES DEL
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.
N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1**

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el **INGENIERO RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con **Cédula de ciudadanía No. 79573492 de Bogotá**, realizó, la interventoría y/o coordinación y/o supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, al contrato que a continuación se relaciona con las siguientes características:

OBJETO: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de la sede administrativa del Parque Metropolitano Bosque de San Carlos, ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe del Distrito Capital.

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 4.765 M2
DURACION DEL CONTRATO: ONCE (11.5) MESES Y MEDIO
FECHA INICIO: 27/12/2011
FECHA TERMINACIÓN: 13/12/2012

VALOR DEL CONTRATO INTERVENTORÍA: \$288.316.272.00

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: JUAN CARLOS NIVIA ESPEJO

Nº. CONTRATO DE OBRA	308 DE 2011
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.330.351.740,00
FECHA DE ACTA DE INICIO	27/12/2011
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/08/2012
PLAZO	OCHO (08) MESES
ADICION Nº.1	\$399.859.322,00
PRORROGA Nº. 1	TRES 03 MESES

Calle 63 No. 59A - 06
 Tel: 660 54 00
 www.idrd.gov.co
 Info.: Línea 195



BOGOTÁ
 HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

FECHA DE TERMINACION FINAL	27/11/2012
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.730.211.062,00

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Preliminares, estructura en concreto, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y gas, mampostería, pañetes, salidas eléctricas, pisos y guarda escobas, enchapes, impermeabilizantes y aislamientos, pintura, carpintería metálica, exteriores, mobiliario, vidrios, aseo y varios para una edificación de tres (3) pisos.

De igual manera se certifica que el servicio prestado ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los TRECE (13) días del mes de junio de 2014.

HERNAN FRANCISCO RICCI

Subdirector Técnico de Construcciones

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info.: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AUTORIDAD EDUCATIVA

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, **SOLIUN SAS**, identificado(a) con Nit. No. 900.768 458-0, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA	1820 del 15 de mayo de 2017						
TIPO DE CONTRATO	Interventoría						
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaría Distrital de Salud en términos Higiénico-Sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital.						
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Para el personal que no es objeto de evaluación durante el proceso, el CONTRATISTA deberá, presentar, a la Secretaría para la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.						
CAN	Cargo desempeñar	a			Como/En: iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Número de proyectos	% de dedicación en la duración total de la etapa de obra
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	8 años	Director de interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES..	Máximo 4 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	15%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la SED lo requiera.
2	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	6 años	Residente de interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES..	Máximo 4 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	100%	
1	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, con especialización en el área de Estructuras	6 años	Ingeniero civil en proyectos de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Máximo 4 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	5%	

1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico en proyectos de interventoría en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Máximo 2 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000m ²	5%
1	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero hidráulico o Ingeniero Civil, con especialización en el área de Hidráulica	4 años	Ingeniero hidráulico en proyectos de interventoría en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Máximo 2 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	5%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental	4 años	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental de Proyectos de interventoría de infraestructura	4 Proyectos	5 %
1	Abogado	Abogado	4 años	Profesional en Derecho Especialista en contratación pública	Experiencia certificada en contratación pública	5%
1	Inspector	Ingeniero civil y/o arquitecto o tecnólogo en interventoría de construcciones civiles.	4 años	Mínimo dos (2) proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Mínimo dos (2) proyectos	100%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento por parte del INTERVENTOR en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.
2. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.
3. Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3a de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.
4. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012.
5. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus

profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

6. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante o el supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

6.1. Contratante.

6.2. Persona Natural o jurídica que ejecutó la Interventoría con No. de NIT respectivo.

6.3. No. de contrato y objeto del contrato de Interventoría Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.

6.4. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de Interventoría o de obra certificado, por parte del profesional certificado.

6.5. ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA Y/O INTERVENIDA CUBIERTA de la edificación objeto de Interventoría.

6.6. Fechas de inicio y terminación del contrato de Interventoría

6.7. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del proceso.

6.8. Fecha de expedición de la certificación.

7. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna entidad de carácter público o privado.

8. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

9. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y de más personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

10. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

11. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra.

12. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

14. Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato de construcción, la Interventoría requerirá de éste la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutará las obras; supervisará que el personal técnico

propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa; verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta, y exigirá a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15. En el evento en que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado con la propuesta.

PARÁGRAFO: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación, por el supervisor del contrato, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1 Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía.

2.2 Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor de la SED, por todas las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.

2.3 Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.

2.4 Responderá por haber ocultado, al contratar personas incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

2.5 Responderá por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.

2.6 Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de

Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.

2.7 Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.

2.8 Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista.

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

3.1 Laboratorio de Ensayo de Materiales. La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos.

3.2 Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.

3.3 Verificación de los Aspectos Conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.

3.4 Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5

(1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.

3.5 Verificación de los Análisis y Especificaciones. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

3.6 Adicionalmente deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada, impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos. En caso que la Interventoría encuentre inconsistencias en las especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

3.7 La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

3.8 Aprobación de Precios Nuevos del Contrato: En caso de que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems conforme al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. El tiempo máximo para la aprobación de precios nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO 1°:** Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previa aprobación de la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

PARÁGRAFO 2°: Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo.

PARÁGRAFO 3°: En caso que entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del contrato, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL

CONTRATISTA: La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, con un área no inferior a 30 m², mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO

5.1 Para el desarrollo del contrato, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.

5.2 Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del contrato y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el Interventor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo:

5.2.1 Resolución 1333 de 2014. De la Secretaría de Educación. Manual Integrado de Contratación.

5.2.2 Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.

5.2.3 Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.

5.2.4 Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).

5.2.5 Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

5.2.6 Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

5.2.7 Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).

- 5.2.8 Ley 1618/13 — Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 5.2.9 **Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.**
- 5.2.10 Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- 5.2.11 Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- 5.2.12 Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- 5.2.13 Normas Ambientales Ley 373 de 1997 — Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- 5.2.14 Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- 5.2.15 Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- 5.2.16 Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- 5.2.17 Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- 5.2.18 Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- 5.2.19 NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- 5.2.20 Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- 5.2.21 Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- 5.2.22 Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- 5.2.23 Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- 5.2.24 Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS
- 5.2.25 Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- 5.2.26 NORMAS AISC, AISI.
- 5.2.27 NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
- 5.2.28 NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- 5.2.29 NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- 5.2.30 NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- 5.2.31 Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- 5.2.32 Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP — Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
- 5.2.33 Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- 5.2.34 Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.

5.2.35 Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).

5.2.36 Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.

5.2.37 Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

5.2.38 Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.

5.2.39 Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013

5.2.40 Legislación de tránsito vehicular y peatonal

5.2.41 Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.

5.2.42 Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.

5.2.43 Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.

5.2.44 Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)

5.2.45 Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.

5.2.46 Ley 80 de 1993

5.2.47 Ley 1150 de 2007.

5.2.48 Ley 1474 de 2011

5.2.49 Decreto 1082 de 2015

5.2.50 DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).

5.2.51 Acuerdo 418 de 2006

5.2.52 Circular 002 del 20 de enero de 2005 de la SED. "Base de Cotización de los Aportes en pensión y salud de Contratistas Persona Natural".

5.2.53 Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá

5.2.54 Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.

5.2.55 Consultorias entregadas por la SED

5.2.56 Demás normas aplicables para los diferentes aspectos de las obras de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización de las obras) y su regulación específica.

5.2.57 Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de Protección Social y Resolución 1016 de 1989 (Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud) en cuanto a programa de salud ocupacional.

5.2.58 Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

Este contrato tendrá como fin ejercer la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de secretaria distrital de salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del distrito capital.

7. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS

7.1. El interventor realizará la interventoría a la ejecución de las obras, donde deberá realizar la revisión y supervisión a los siguientes aspectos:

7.2. Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas.

7.3. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

7.3.1. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

7.3.2. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.

7.3.3. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.

7.3.4. La indicación de la duración de la ejecución objeto del proceso de selección.

7.3.5. Ruta crítica.

7.4. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

7.5. Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica.

7.6. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

7.6.1. Alcance

7.6.2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad

7.6.3. Objetivos

7.6.4. Responsabilidades de la Dirección

7.6.5. Control de documentos y datos

7.6.6. Control de registros

7.6.7. Recursos

7.6.8. Requisitos

7.6.9. Comunicación con el Cliente

7.6.10. Diseño y desarrollo

• Proceso de diseño y desarrollo.

• Control de cambios del diseño y desarrollo

7.6.11. Compras.

7.6.12. Producción y prestación del servicio

7.6.13. Identificación y trazabilidad

7.6.14. Propiedad del cliente

7.6.15. Preservación del producto

7.6.16. Control de producto no conforme

7.6.17. Seguimiento y medición

7.6.18. Auditoria

7.6.19. Presentación del A.I.U., de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.

7.6.20. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

7.7. Los programas y planes antes indicados, luego de la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y avalado por la SED, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA SED o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA SED. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

7.8. Programas complementarios

7.8.1. Programa de seguridad industrial

7.8.2. Programa de salud ocupacional

7.6.21. Programa de manejo ambiental.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. El organigrama general de las obras debe contener:

8.1.1. Frente de trabajo mínimo requerido.

8.1.2. Las líneas de mando y coordinación

8.1.3. Los niveles de decisión

8.1.4. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.

8.1.5. Las funciones del personal que interactuará con LA SED y el interventor durante la ejecución del Contrato.

8.1.6. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, Seguridad social y seguridad industrial.

PARÁGRAFO: Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental.

8.2. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato:

8.2.1 Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades de las obras.

8.2.2 Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio de las obras, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

8.2.3 En el documento es necesario precisar:

8.2.3.1. Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.

8.2.3.2. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o

grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

8.2.3.3. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.

8.2.3.4. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.

8.2.3.5. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

8.3. El contratista deberá utilizar un software ágil para el seguimiento y control de la ejecución del objeto contractual, el cual deberá permitir el uso compartido con la INTERVENTORÍA y LA SED. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos

8.4. LA INTERVENTORÍA deberá, exigir al contratista de obra, para el inicio de la obra, los análisis de precios unitarios para su aprobación, de todas las actividades obtenidas como producto de la fase de estudios y diseños, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en el pliego de condiciones. Así mismo, deberá revisar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

8.4.1. Para la revisión de los análisis de precios unitarios, éstos deberán contener los siguientes componentes específicos:

8.4.1.1. Equipos:

8.4.1.2. Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.

8.4.1.3. La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

8.4.2. Materiales:

8.4.2.1. Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.

8.4.2.2. Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.

8.4.2.3. El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

8.4.3. Transporte: En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

8.4.4. Mano de obra: Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

8.5. Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario deben contener los impuestos de ley.

8.6. En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

8.7. La interventoría no aceptará la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

8.7.1. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

8.7.2. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades resultantes de la elaboración del presupuesto de obra, su presentación será requerida al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para allegarlos ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

8.7.3. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

8.7.4. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de áreas relacionadas en la Propuesta económica con la suma de los valores de las actividades correspondientes al valor de las áreas de la propuesta económica. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

8.8. A continuación se enumeran los procedimientos mínimos que el **Interventor** deberá desarrollar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por **el Contratista** y por la SED, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiendo que, conforme a la capacidad y experiencia predicable de la interventoría deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la SED:

8.8.1. Proceso No. 1 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.

8.8.1.1. Objetivo. Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

8.8.1.2. Insumos.

8.8.1.2.1 Reuniones e informe gerencial semanal, los que serán realizados de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la SED.

8.8.1.2.2. Observaciones a los Estudios y Especificaciones.

8.8.1.2.3. Informes de Interventoría.

8.8.1.2.4. Verificación de cumplimiento de la Normativa Vigente

8.8.1.3. Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

8.8.1.3.1. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato, especialmente en los Apéndices del Contrato y sus anexos del mismo.

8.8.1.3.2. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato, y cumplir con la Programación y Cronograma de Metas

8.8.1.3.3. Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado por la Interventoría y por la SED.

8.8.1.3.4. Actas de seguimiento.

8.8.1.3.5. Soporte de las actividades realizadas por el contratista en lo relacionado con los inconvenientes de las redes de servicios públicos.

8.8.1.3.6. Soporte de trámites realizados por el contratista ante las empresas de servicios públicos.

8.8.1.3.7. Copia de actas de visitas de las empresas de servicios públicos donde conste la atención por parte de la Interventoría y el contratista en los temas de redes.

8.8.1.3.8. Informe de los inconvenientes presentados, las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas y sugerencias de posible intervención de la SED ante las entidades competentes.

8.8.1.3.9. Recibo y Aprobación de los Productos Entregables, de acuerdo al Instructivo de Entrega de obras de la SED.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

8.8.2. Proceso No. 2 - Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con contrato de obra

8.8.2.1. **Objetivo.** Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos y demás entidades, para trámites y gestiones requeridas para el desarrollo de las obras.

8.8.2.2. Insumos.

8.8.2.2.1. Bitácora o libro diario de control de obra.

8.8.2.2.2. Evaluaciones, en conjunto con el Contratista de los inconvenientes que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.

8.8.2.2.3. Comités de Coordinación con los Delegados de las Empresas de Servicios Públicos — ESP's.

8.8.2.2.4. Comités de Coordinación con los Delegados de las demás entidades

8.8.2.2.5. Manuales de procedimientos y Especificaciones Técnicas de las empresas de servicios públicos y demás entidades.

8.8.2.3. Productos.

8.8.2.3.1. Soporte de las actividades realizadas por el contratista en lo relacionado con los inconvenientes de las redes de servicios públicos.

8.8.2.3.2. Soporte de trámites realizados por el contratista ante las Empresas de servicios públicos para la solución de Observaciones, inconvenientes, trámites y demás requerimientos.

8.8.2.3.3. Copia de actas de visitas de las empresas de servicios públicos donde conste la atención por parte de la Interventoría y el contratista en los temas de redes.

8.8.2.3.4. Informe de los inconvenientes presentados, las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas y sugerencias de posible intervención de la SED ante las entidades competentes.

8.8.2.3.5. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.

8.8.2.3.6. Registro del control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

8.8.2.3.7. Registro del control del consumo y pago de las facturaciones pertinentes a las empresas de servicios públicos, derivadas de la ejecución de la Obra.

8.8.2.3.8. Registro del control y seguimiento a las intervenciones que se requieran al exterior del predio de la SED.

8.8.3. Proceso No. 3 - Control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.

8.8.3.1. **Objetivo.** Verificar el cumplimiento de la norma urbana legal vigente aplicable al tipo de predio, de acuerdo con el uso propuesto y la plataforma programática previamente establecida.

8.8.3.2. Insumos.

8.8.3.2.1 Norma urbana legal vigente — consulta de norma, debe especificar las modalidades de licencia a aplicar según cada bloque intervenido y las licencias que existen para el (los) predio(s).

8.8.3.2.2. Diagnostico normativo y esquema de aplicación de norma, en el cual se identifique si el (los) predio(s) es objeto de la obtención de algún permiso o aprobación previa a la obtención de la licencia de construcción.

8.8.3.2.3. Definición de cuadros de áreas y aplicación del PMEE Decreto Distrital 449 de 2006.

8.8.3.2.4. Informes de Interventoría

8.8.3.2.5. Verificación del cumplimiento de la Normativa Vigente, en el diseño propuesto objeto del contrato.

8.8.3.3. **Productos.** Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

8.8.3.3.1. Aprobación del concepto de norma expedido por una curaduría urbana o la Secretaria de Planeación Distrital.

8.8.3.3.2. Aprobación del diagnóstico normativo y esquema de aplicación de norma.

8.8.3.3.3. Aprobación del cronograma para el cumplimiento y obtención de la licencia de construcción, de acuerdo con los tiempos establecidos por el Decreto 1077 de 2015 y/o las demás normas que las adicione, modifique o sustituyan.

PARÁGRAFO 1°: En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices. **PARÁGRAFO 2°:** cualquier omisión que se produzca en el proceso de consulta de norma y diagnostico normativo, será responsabilidad del consultor y la interventoría.

8.8.4. Proceso No. 4 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

8.8.4.1. **Objetivo.** Vigilar que el Contratista, cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

8.8.4.2. **Insumos.**

8.8.4.2.1. Contrato, Pliegos de Condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso licitatorio.

8.8.4.2.2. Manual Integrado de Contratación de la SED.

8.8.4.2.3. Propuesta Seleccionada.

8.8.4.2.4. Consultas del Contratista.

8.8.4.2.5. Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista.

8.8.4.2.6. Instrucciones que la SED le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obligaciones del contrato.

8.8.4.2.7. Programación de obra detallada

8.8.4.2.8. Actas Parciales.

8.8.4.2.9. Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.

8.8.4.2.10. Garantías.

8.8.4.3. **Productos**

8.8.4.3.1. Informe Mensual de la Interventoría.

8.8.4.3.2. Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista.

8.8.4.3.3. Copia del concepto técnico sobre propuestas constructivas presentadas por parte del Contratista, y presentación de soluciones alternas.

8.8.4.3.4. Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de multas al Contratista, en el caso en que se requieran.

8.8.4.3.5. Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.

8.8.4.3.6. Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la SED dentro del marco contractual.

8.8.5. Proceso No. 5 - Control de la ejecución presupuestal.

8.8.5.1. **Objetivo.** Controlar la ejecución presupuestal de las obras.

8.8.5.2. **Insumos**

8.8.5.2.1. Programación de Obra.

8.8.5.2.2. Precios unitarios del Contrato.

8.8.5.2.3. Acta de Iniciación del Contrato.

8.8.5.2.4. Actas y modificatorios realizados durante el contrato.

8.8.5.2.5. Actas Parciales de obra.

8.8.5.2.6. Plan de cuentas programado por el Contratista, ajustado al PAC - Plan Anual de Caja, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual.

8.8.5.2.7. Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.

8.8.5.3. **Productos**

8.8.5.3.1. Actas Parciales debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte la SED.

8.8.5.3.2. Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.

8.8.5.3.3. Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.

8.8.5.3.4. Balance general del presupuesto incluyendo el Acta de Mayores y Menores e Ítems No previstos.

8.8.5.3.5. Soporte de revisión, pre-aprobación y remisión a la SED, de ítems y precios unitarios no previstos.

8.8.5.3.6. Acta de Fijación de Precios Unitarios.

8.8.6. Proceso No. 6 - Control de la programación de obra.

8.8.6.1. Objetivo. Controlar la ejecución física del **Contrato** en el **alcance, tiempo, y costo**, tomando como medida de comparación la Programación de Obra y la verificación del cumplimiento del mismo.

8.8.6.2. Insumos

8.8.6.2.1. Programación de Obra presentado por el Contratista.

8.8.6.2.2. Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.

8.8.6.2.3. Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.

8.8.6.2.4. Bitácora de Obra o Libro diario de Obra.

8.8.6.2.5. Informes de inspectores.

8.8.6.3. Productos

8.8.6.3.1. Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

8.8.6.3.2. Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.

8.8.6.3.3. Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra.

8.8.6.3.4. Revisión y aprobación de los ajustes a la Programación de Obra.

8.8.6.3.5. Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos a la Programación de Obra y demás obligaciones contractuales

8.8.7. Proceso No. 7 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.

8.8.7.1. Objetivo. Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

8.8.7.2. Insumos.

8.8.7.2.1. Estudios Técnicos y Especificaciones.

8.8.7.2.2. Comité técnico de Obra semanal.

8.8.7.2.3. Bitácora o Libro diario de control de obra.

8.8.7.3. Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

8.8.7.3.1. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato y los anexos del mismo.

8.8.7.3.2. Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Especificaciones de detalle.

8.8.7.3.3. Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.

8.8.7.3.4. Sugerencias de cambios o modificaciones debidamente justificadas en los procesos constructivos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas establecidos en el Contrato.

8.8.7.3.5. Informe semanal de Interventoría que contenga como mínimo: Datos generales de los contratos, informe de programación, personal, estado de resultados, equipos, insumos y avance de obra.

8.8.7.3.6. Informes de control, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.

8.8.7.3.7. Análisis de correctivos

8.8.7.3.8. Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes cuando a ello hubiere lugar

8.8.7.3.9. Medición y memoria de las cantidades de obra.

8.8.7.3.10. Registro fotográfico y filmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

8.8.7.3.11. Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.

8.8.7.3.12. Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.

8.8.7.3.13. Actas parciales de Obra.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus anexos y lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED.

8.8.8. Proceso No. 8 - Recibo de los productos derivados de la ejecución de la Obra y Liquidación del Contrato de Obra.

8.8.8.1. Objetivo. Recibir por parte del Contratista las obras, en los términos señalados en el Contrato y en los anexos de mismo y su Liquidación.

8.8.8.2. Insumos

8.8.8.2.1. Bitácora de Obra

8.8.8.2.2. Visitas de obra

8.8.8.2.3. Actas Parciales de Obra y anexos respectivos.

8.8.8.2.4. Informes Mensuales Interventoría

8.8.8.2.5. Memorias Técnicas.

8.8.8.2.6. Planos Récord (Registro) de las obras.

8.8.8.2.7. Paz y Salvo de Proveedores y subcontratistas

8.8.8.2.8. Paz y Salvo de Servicios Públicos (Facturación de consumos de obra, cancelación de TPO y legalización de los servicios)

8.8.8.3. Productos

8.8.8.3.1. Acta de Entrega Física de la Obra

8.8.8.3.2. Acta de Recibo y Terminación de Obras.

8.8.8.3.3. Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá mostrar la condición final de las obras (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados, de acuerdo al Manual Integrado de Contratación.

8.8.8.3.4. Acta de Liquidación

8.8.8.3.5. Acta Final con sus respectivos soportes.

9. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INFORMES.

9.1. Antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría. El Interventor entregará a la SED un Informe Preliminar que contenga como mínimo:

9.1.1. Documentación y Compromisos Previos al Inicio del Contrato (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos)

9.1.2. Verificación de las condiciones del sitio

9.1.3. Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa

9.1.4. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal (Información Cartográfica Catastral, Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría Distrital de Planeación, Información general del inmueble, Localización urbanística, Áreas y linderos, Naturaleza jurídica del inmueble, Gravámenes y limitaciones, Impuestos y contribuciones, Servicios públicos domiciliarios, Observaciones y recomendaciones, Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.

9.1.5. Estudio Normativa, Afectaciones (Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes), Análisis de indicadores PMEE, El Interventor deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera, etc.

9.1.6. Diagnóstico de Accesibilidad

9.1.7. Verificación de Estudios y Especificaciones (si existen)

9.1.8. Plan de Gestión Integral

9.2. Semanalmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Semanal de acuerdo a lo previamente establecido.

9.3. Mensualmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual Integrado de Contratación de la Entidad y lo establecido anteriormente en el pliego.

9.4. Al finalizar la obra. El interventor entregará a la SED un informe Final de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Manual Integrado de Contratación.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES.

10.1. El contratista deberá realizar la interventoría de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.

10.2. El interventor realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

10.3. El interventor deberá realizar control sobre la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para tal efecto, el interventor deberá revisar, corregir si es el caso y aprobar el Plan de Manejo Ambiental elaborado por el contratista de obra, documento en el cual se incluye el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.). Este documento debe señalar el procedimiento de recolección y de los residuos mencionados y el lugar de disposición final de los mismos, con sus respectivas licencias o permisos correspondientes.

10.4. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la SED, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos y escombros.

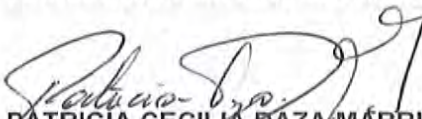
10.5. El interventor realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

VALOR DEL CONTRATO:

Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$64.706.250) M/Cte.

PLAZO DEL CONTRATO:	Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, previa legalización del mismo.
FECHA DE INICIO:	27 de junio de 2017
MODIFICACION 1 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017:	Se adiciona en Veintidós Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Pesos (\$22.12.500) M/Cte y se prorrogó en dos (2) meses.
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 DE 19 DE OCTUBRE DE 2017:	Se suspende el Contrato por diez(10) días calendario
ACTA DE PRORROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017:	Treinta (30) días calendario
ACTA DE REINICIO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	28 de noviembre de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	4 de marzo de 2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN	5 de septiembre de 2018.
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	Ochenta y Siete Millones Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$87.018.747) M/Cte, de acuerdo al balance financiero del Acta de Liquidación que reposa en el expediente contractual.
FECHA DE LIQUIDACION:	5 de septiembre de 2018
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado y liquidado
OTROS:	AREA CUBIERTA CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA 1.334,93 MT2, ejecutados en cumplimiento del objeto del Contrato de obra 1745/2017, Interventoría realizada por la firma SOLIUN SAS mediante contrato de Interventoría 1820/2017 Nota: Los datos fueron remitidos por ANTONIO ORLANDO MORALES AFRICANO, de la Dirección de Construcción y Conservación, mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2019, apoyo a la supervisión del contrato No. 1820 de 2017.
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al 8 día del mes de abril de 2019.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Teresa Eugenia Morales Olivares- Abogada Oficina de Contratos
 Revisó: Alyson Sofía Sánchez Rosas – Abogada – Oficina de Contratos.
 Anexo: Copia correo electrónico del 21 de marzo de 2019 en un (1) folio.



Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOP** Ruta: dar **CLICK** en **BUSCADOR DE PROCESOS**, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar **BUSCAR**.

Av. El Dorado No. 66 – 63
 Código postal: 111321
 PBX. 3241000 – Fax: 3153448
 www.educacionbogota.edu.co

09-IF-020
 V1.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1820 DEL 15 DE MAYO DE 2017 .

En Bogotá D.C., a los CINCO (05) días del mes marzo de' año 2018, se reunieron las siguientes personas: Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA CC. 79.541.315 de Bogotá D. C., en calidad de Supervisor ANTONIO ORLANDO MORALES AFRICANO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.469.115 de Bogotá D. C., en calidad de APOYO A LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C y JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE identificado con Cédula de Ciudadanía, No 1.018.459.148, en su calidad de representante legal de la firma SOLIUN S.A'S. Nit 900.768.458-0 como Contratista, para suscribir la presente-ACTA DE TERMINACIÓN, en los siguientes términos:

OBJETO: "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital. '.

FECHA DE INICIO: 27 DE JUNIO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE MARZO DE 2018

CAUSAL DE TERMINACIÓN: SE COMPLETA EL OBJETO CONTRACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 87.018.750.00

VALOR TOTAL EJECUTADO: SE DETERMINARÁ EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

SALDO A FAVOR DE LA SED: SE DETERMINARÁ EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: SE DETERMINARÁ EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

La supervisión, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique. .

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma de Supervisor
Nombre Arq. JOHNN

DWARD PADILLA

CC. 79.
1.315 Bo
otá D. C.
Director

Firma el C ntratista
Combr • S LIUN S.A.S
Nit: 900. .458-o

CEE.SEDRep. Lega . JEISON ORLANDO DELGADO
DUARTE CC: 1.018.459.148

#CiudadEducatadora



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1820 Del 15 de Mayo de 2017

En Bogotá D.C., las partes del contrato arriba referido proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- **OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL."
- **PLAZO INICIAL PACTADO:** CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
- **FECHA DE INICIO:** 27 de junio de 2017.
- **VALOR INICIAL PACTADO:** \$64.706.250 INCLUIDO IVA
- **ANTICIPO PACTADO (valor / %):** N/A

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
1	29 de diciembre de 2017	\$ 22.312.500,00	2 meses	N/A

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** \$ 87.018.750 INCLUIDO IVA
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** SIETE (7) MESES

SUSPENSIONES:

Tipo de Acta y No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
Acta de suspensión No. 1	10 días calendario	"las condiciones climatológicas de las ultimas (3) semanas han afectado negativamente el proceso constructivo normal de las obras en ejecución de la institución educativa el salitre sede la conejera (...) Del19/10/17 al 28/10/17"
Acta de prórroga No.1 a la suspensión No. 1	30 días calendario	"las condiciones climatológicas de las ultimas (3) semanas han afectado negativamente el proceso constructivo normal de las obras en ejecución de la institución educativa el salitre sede la conejera (...) Del29/10/17 al 27/11/17"

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 04 de Marzo 2018
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Se completa el objeto contractual



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1820 Del 15 de Mayo de 2017

OK 2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	2878	\$64.706.250 ✓	15 DE MAYO DE 2017 ✓
	6318	\$22.312.500 ✓	29 DE DICIEMBRE DE 2017 ✓

OK BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	\$ 87.018.750,00 ✓
Valor total causado o la que la modifique o sustituya (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada sin ajuste al peso):	\$ 87.018.747,00 ✓
Valor total pagado o a pagar ajustado al peso según Res. 222 de 2007 o la que la modifique o sustituya (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 72.174.241,00 ✓
Saldos a liberar -SED una vez se realice el pago final del Cto.	\$ 3,00 ✓
Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros):	\$ 14.844.506,00 ✓

OK Nota:

Se procede a la liberación a favor de la SED de \$3.00 (Tres Pesos M/CTE), por concepto de valor equivalente de menor valor de obra ejecutada mediante el contrato 1745 de 2017, saldo a favor del contratista de \$ 14.844.506,00 por concepto de pago final, cuyo abono se realizara una vez se legalice la liquidación y procede la liberación de \$3.00 a favor de la SED, tal y como lo estipula el contrato e igualmente surtan todas las gestiones, financieras pertinentes de pago propias de los procedimientos para la secretaria de hacienda distrital y la entidad.

[Handwritten signatures and lines]

[Handwritten mark]

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1820 Del 15 de Mayo de 2017

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado (Pagado, descontado, compensado, otro)
NO TUVO	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o Interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES N/A

6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s), y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s): SEGUROS DEL ESTADO S.A

No. Garantía	Fecha	Riesgo amparado
21-44-101247156	27/06/2017 - 04/09/2018	Cumplimiento del contrato
21-44-101247156	27/06/2017 - 04/03/2021	Pagos de salarios, prestaciones sociales
21-44-101247156	04/03/2018 - 04/03/2020	Calidad del servicio

Se anexa documento adjunto de radicación de pólizas.

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el pago contra acta de liquidación, el cual corresponde a \$ 14.844.506,00 y procede a la liberación de \$ 3.00 a favor de la SED, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de obligaciones que subsisten en cabeza del contratista con la garantía de

11-03-IF-003
V2




ACTA DE LIQUIDACIÓN

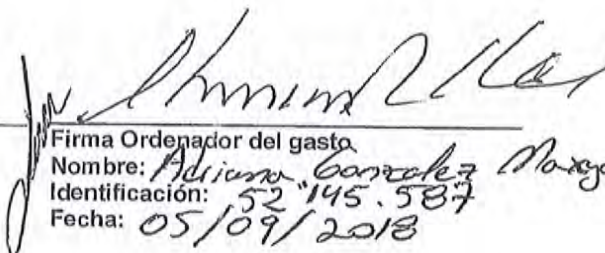
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1820 Del 15 de Mayo de 2017

calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando esto proceda)

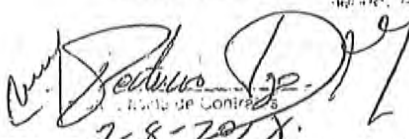

 Firma Contratista
 Nombre: JEISON ORLANDO DELGADO
 Identificación: 1.018.459.148
 SOLIUN SAS
 NIT: 900.768.458-0



 Firma Apoyo a la Supervisor
 Nombre: ANTONIO O. MORALES A.
 Identificación: 19.469.115 de Bogotá D. C.
 Cargo: Apoyo a la Supervisión SED


 Firma Supervisor
 Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA
 Identificación: 79.541.315 de Bogotá D. C.
 Cargo: SUPERVISOR DCCEE.SED


 Firma Ordenador del gasto
 Nombre: Adriano Gonzalez
 Identificación: 52.145.587
 Fecha: 05/09/2018

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con las competencias asignadas a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 335 de 2008, en consecuencia los aspectos técnicos, financieros y de ejecución del contrato o convenio son del ámbito exclusivo de la supervisión y no entran dentro del mismo tanto en el área o dependencia correspondiente.


 Director de Contratos
 2-8-2018


 Director(a) de Contratos
 3-8-18
 17-Jul-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
No. 1820 DEL 15 MAY 2017		
PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3-3-1-15-01-07-1046-118	Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	88 del 5 de enero de 2017
PLAN GENERAL DE CONTRATACION 2017		
COMPONENTE: 02 - Obras Menores y adecuaciones		ÍTEM: 74
PROCESO DE SELECCIÓN: SED-CM-DCCEE-004-2017		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: 000148 del 5 de abril de 2017
GRUPO N° 3		

ORDENADOR(A) DEL GASTO:	ADRIANA MARIA GONZÁLEZ MAXCYCLAK , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.145.587, en su condición de Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución N° 2112 del 28 de noviembre de 2014, del cual tomó posesión según Acta N° 819 del 1° de Diciembre de 2014, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado(a) para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución N° 1165 del 27 de junio del 2016, proferida por la entidad, la cual en adelante se denominará LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED		
SUPERVISIÓN:	El control a la ejecución o supervisión será ejercida por el/la Director (a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la Secretaría de Educación o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al contratista - interventor , quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la entidad considere pertinente. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y será designado por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: 1. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Interventor. 2. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED. 3. Exigir al Interventor ejecución idónea y oportuna del contrato. 4. Autorizar los pagos al Interventor e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. 5. Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. 6. Dar aplicación a la Resolución No. 1333 del 30 de julio de 2014, emanada de la Secretaria de Educación del D.C, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la SED. 7. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento SRF-PE-03, implementado mediante Resolución 1540 del 30 de mayo de 2003, por la Secretaría de Educación del D.C., relacionados con el registro de Almacén de los bienes adquiridos. (en el caso de compra o suministro). 8. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 1°: EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de la SED. PARÁGRAFO 2°: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el momento de autorizar los pagos o de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; la Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley. PARÁGRAFO 3°: El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. PARÁGRAFO 4°: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera."		
CONTRATISTA:	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
	SOLIUN SAS	NIT 900.768.458-0	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. N° 1.018.459.148
DIRECCIÓN:	Carrera 71 D No 12 C – 60 Torre 2 apto 402 Alsacia		
TELÉFONO:	6634548 - 3013190819		
CORREO ELECTRÓNICO:	siun.sas@gmail.com		

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

INTEGRANTES TEMPORAL/CONSORCIO:	UNIÓN	NOMBRE DEL INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
		N/A	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. OBJETO:

Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaría Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del Contrato que se adjudique comprende: Ejercer control y vigilancia de las obligaciones del contratista de obra, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, frente a la ejecución de las DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. La interventoría se desarrollará de acuerdo con el cuadro presentado a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL GRUPOS				
GRUPO	ZONA	LOCALIDAD	PLAZO INTERVENTORÍA	VALORES INTERVENTORÍA
1	NORTE	USAQUÉN	8 MESES	\$105.981.400
2	NORTE	ENGATIVÁ	5 MESES	\$64.825.250
3*	NORTE	SUBA	5 MESES	\$64.706.250
4	CENTRO	ANTONIO NARIÑO, CHAPINERO, MÁRTIRES, SANTA FE Y TEUSAQUILLO	6 MESES	\$71.400.000
5	CENTRO	PUENTE ARANDA	8 MESES	\$106.029.000
6	SUR	CIUDAD BOLIVAR	5 MESES	\$64.825.250
7	SUR	SUMAPAZ	6 MESES	\$71.418.564
8	SUR	USME	7 MESES	\$91.151.025
9	OCCIDENTE	FONTIBÓN	5 MESES	\$64.825.250
10	OCCIDENTE	KENNEDY	7 MESES	\$91.157.997
11	OCCIDENTE	KENNEDY	8 MESES	\$106.071.840
12	OCCIDENTE	BOSA	7 MESES	\$91.151.025
13	OCCIDENTE	BOSA	7 MESES	\$91.155.190
14	ORIENTE	SAN CRISTÓBAL	7 MESES	\$91.130.200
15	ORIENTE	SAN CRISTÓBAL Y TUNJUELITO	7 MESES	\$91.158.879

* El GRUPO seleccionado es el adjudicado

ASPECTOS Y PROCESOS METODOLÓGICOS DE INTERVENTORÍA ESTABLECIDOS POR LA SED.

ASPECTO / PROCESO	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	JURÍDICO	FINANCIERO	AMBIENTAL
Control de los procesos constructivos y operativos de la obra	X	X	X		
Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con las obras	X	X	X	X	X
Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista	X	X	X	X	X
Control de la ejecución presupuestal	X	X		X	
Control de la programación y cronograma de ejecución	X	X	X	X	X
Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato	X	X	X	X	X

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de CINCO (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, previa legalización del mismo:

GRUPO	ZONA	LOCALIDAD	PLAZO INTERVENTORÍA
1	NORTE	USAQUÉN	8 MESES
2	NORTE	ENGATIVÁ	5 MESES

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

3*	NORTE	SUBA	5 MESES
4	CENTRO	ANTONIO NARIÑO, CHAPINERO, MÁRTIRES, SANTA FE Y TEUSAQUILLO	6 MESES
5	CENTRO	PUENTE ARANDA	8 MESES
6	SUR	CIUDAD BOLIVAR	5 MESES
7	SUR	SUMAPAZ	6 MESES
8	SUR	USME	7 MESES
9	OCCIDENTE	FONTIBÓN	5 MESES
10	OCCIDENTE	KENNEDY	7 MESES
11	OCCIDENTE	KENNEDY	8 MESES
12	OCCIDENTE	BOSA	7 MESES
13	OCCIDENTE	BOSA	7 MESES
14	ORIENTE	SAN CRISTÓBAL	7 MESES
15	ORIENTE	SAN CRISTÓBAL Y TUNJUELITO	7 MESES

* El GRUPO seleccionado es el adjudicado

PARÁGRAFO 1º: Los plazos incluyen el tiempo necesario para que el interventor realice dentro de los primeros quince (15) días el informe técnico preliminar previo al inicio del contrato de Obra, objeto de Interventoría y el tiempo necesario para elaborar y radicar los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra. **PARÁGRAFO 2º:** Para la suscripción del acta de inicio, el contratista Interventor deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: a) Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes y el registro presupuestal efectuado por la SED. b) Aprobación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. c) La acreditación por EL CONTRATISTA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. d) La suscripción del acta de inicio del contrato de obra. e) La presentación de las hojas de vida de todos los integrantes del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, las cuales deben ser avaladas por la SED. **NOTA:** Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

3. VALOR:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$64.706.250)**, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, así como también los costos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2º:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **PARÁGRAFO 3º:** El valor final del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario. **PARÁGRAFO 4º.- Apropiación Presupuestal:** Las erogaciones que la SED efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 88 del 05 de enero de 2017. Los recursos del presente proceso provienen del proyecto 1046 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN AL SERVICIO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE – en el Componente 02 – OBRAS MENORES Y ADECUACIONES, especificado en el ítem: "02001 Diseño, construcción e interventoría de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura, para las obras de mejoramiento menor complementarias a la infraestructura de los colegios distritales y/o adicionales. **PARÁGRAFO 5º:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO 6º:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. **PARÁGRAFO 7º:** En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO 8º:** El Contratista deberá, a la firma del contrato, diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS –FURC-, con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema de Pagos de la Secretaría de Hacienda Distrital.

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al CONTRATISTA, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: 1. La SED pagará mensualmente hasta completar máximo el **NOVENTA POR CIENTO 90%** del valor del contrato, de forma proporcional al avance de las obras registrado en las actas de corte de obra tramitadas ante la Entidad e informes de obra aprobados por la Interventoría. Lo anterior, de conformidad con la siguiente formulación:
1.1. VPMn= An*VC.



1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

	<p>1.2. VPMn = Valor a pagar en el mes n. 1.3. An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje. 1.4. VC = Valor total del Contrato (para la interventoría a la etapa de construcción). 2. LIQUIDACIÓN: El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de Interventoría, una vez se suscriba y legalice el acta de terminación y liquidación del contrato de obra. Adicionalmente, se debe realizar la liquidación del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades: 2.1. Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el supervisor de la SED. 2.2. Informe final de la Interventoría. 2.3. Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría 2.4. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la SED, de los trabajos objeto de Interventoría, incluida la radicación de la liquidación del contrato de obra en la Oficina de Contratos de la SED. 2.5. Suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría. 2.6. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago. PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO 3º: Si por causas no imputables al contratista de interventoría se termina de manera anticipada el contrato de obra, en el acta de liquidación del contrato de interventoría se pagará el valor correspondiente al porcentaje de avance en que se encuentre la obra al momento de la terminación anticipada. PARÁGRAFO 4º: Si por causas no imputables al contratista de interventoría la entidad requiera mayor permanencia de la misma, con el fin de realizar acompañamiento técnico, acompañamiento administrativo, jurídico y/o acompañar en los procesos sancionatorios del contrato objeto de la interventoría, el valor que se adicionará al contrato será estimado como se describe a continuación: 1. EL INTERVENTOR y el SUPERVISOR SED elaborarán la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta los costos de personal, gastos administrativos e IVA y demás gastos que se requieran para la correcta ejecución de la interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará conforme a los valores de la propuesta económica contractual. 2. EI NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor adicionado se cancelará en pagos mensuales en un número de cuotas igual al número de meses de la prórroga, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría. 3. EI DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la adición, se pagará una vez se suscriba el acta de terminación del contrato de obra. PARÁGRAFO 5º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros. En el evento que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior, el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. PARÁGRAFO 6º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta parcial de acuerdo al manual de Interventoría y al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.</p>
<p>5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS</p>	<p>La ocurrencia de las circunstancias que se describen a continuación, darán lugar a la aplicación de los descuentos, previa comprobación por parte de la interventoría que estas no obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas. La SED a través de la interventoría previa comunicación al contratista realizará los siguientes descuentos, los cuales se harán efectivos al momento de la proyección de la respectiva acta parcial, así: 1. Cuando el contratista no presente de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato la SED procederá a imponer un descuento equivalente a un (1) salario mínimo mensuales legales vigentes por cada día de retraso. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento. 2. Cuando el contratista cambie algún miembro del equipo profesional, la SED procederá a imponer un descuento diario equivalente a (5) salarios mínimos mensual legales vigentes hasta que se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.</p>
<p>6. GARANTÍAS:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: 1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. 2). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato</p>

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

	<p>su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015. 3). CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por un término igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal de la obra, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO N° 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO N° 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. PARÁGRAFO N° 3: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO N° 4: El contratista autoriza a la SED, para que, con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. PARÁGRAFO N° 5: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p>
<p>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley, Decretos, Resoluciones y circulares que le sean pertinentes y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL INTERVENTOR contrae, entre otras, las siguientes:</p> <p>I. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED. 2. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial del proyecto, dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones de construcción, presupuesto de obra y demás estudios realizados, así como la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrolla el proyecto. Efectuar en el respectivo informe un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato objeto de interventoría. 3. Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad. 4. Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales. 5. Dar aviso escrito a la SED o a quien esta delegue, de manera oportuna, de la fecha en la cual el contratista recibió el pago por concepto de anticipo, si a ello hubiere lugar. 6. Adelantar de manera conjunta con el contratista el proceso correspondiente a los trámites relacionados con el anticipo, incluyendo las actividades de la constitución de la Fiducia, entre otros, si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. 8. Exigir al Contratista de obra el inicio de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías del contrato y la respectiva suscripción del acta de inicio. Elaborar y suscribir las actas de inicio del contrato de Interventoría y las actas de inicio del contrato objeto de Interventoría. 9. Revisar, estudiar y solicitar al contratista, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucradas. 10. Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos 11. Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de las Especificaciones y el presupuesto entregado por el contratista y de común acuerdo con la SED. 12. Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todas las fases del proyecto, si a ello hubiere lugar. 13. El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982 y en la Ley 1480 de 2011. Como consecuencia el contratista deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados. 14. El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas del proyecto. 15. Diseñar e implementar los indicadores de medición de desempeño del contrato de obra, basándose en los factores claves

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

- de éxito del proyecto, comparándolos con la línea de base. Estos indicadores deberán ser aprobados por el supervisor de la SED.
16. Comunicar formalmente al contratista y al supervisor del contrato, los indicadores de medición de desempeño del proyecto al inicio del mismo.
 17. Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra.
 18. Informar, oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución.
 19. Comunicar, de manera oportuna al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra.
 20. Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.
 21. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de su obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D. C. Igualmente, el supervisor designado por la SED verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.
 22. Programar y presidir los comités de obra de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.
 23. Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.
 24. Efectuar las revisiones periódicas que estime necesarias a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.
 25. Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.
 26. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.
 27. Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento, por parte del contratista de obra, de la normativa ambiental, de señalización temporal y de vallas informativas durante la ejecución de la construcción.
 28. Realizar la verificación y control de los sitios de recolección, disposición de sobrantes, transportes y otros aspectos definidos en las Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá.
 29. Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en caso tal que el contratista no presente el Acta parcial de acuerdo a la forma de pago del contrato de obra, el Interventor estará en la obligación de presentarla a la SED para su respectivo trámite de acuerdo a la programación del PAC.
 30. Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
 31. Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.
 32. El interventor deberá previo a la suscripción del **ACTA DE INICIO DE OBRA**, verificar que el personal del equipo de trabajo a cargo del contratista de obra se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
 33. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las **ACTAS PARCIALES DE OBRA**, el interventor deberá exigir al contratista de obra la acreditación mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal a cargo del contratista de la obra.
 34. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, los informes semanales, mensuales y Final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.
 35. Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar.
 36. Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar:
 - 36.1. El recibo definitivo y a satisfacción, de las obras.
 - 36.2. Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás.
 - 36.3. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes.
 - 36.4. El valor final del contrato.
 - 36.5. La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría.
 37. Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

- informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.
38. Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de obra respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.
 39. Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra
 40. El Interventor deberá previo a la suscripción del ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA presentar al Supervisor de la SED, los documentos que acrediten que el personal a su cargo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
 41. Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.
 42. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución del proyecto.
 43. Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.
 44. El Interventor deberá previo a la suscripción del ACTA DE INICIO DE OBRA, presentar al Supervisor de la SED, los documentos que acrediten que el personal a su cargo (Director de Interventoría, Residente de interventoría, Ing. Estructural, Ing. Eléctrico, Ing. Hidráulico, Ing. Ambiental, abogado e inspector de interventoría) se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
 45. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato de interventoría y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES, el interventor deberá presentar al supervisor de la SED, la acreditación mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal a cargo del INTERVENTOR.
 46. Presentar a la SED los informes mensuales detallados, en medio físico y en medio magnético sobre la ejecución del proyecto y pagos del contrato, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por la SED.
 47. Presentar el informe final de ejecución financiera del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes al último desembolso recibido.
 48. El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
 49. El interventor deberá verificar que el contratista de obra, ejecutó totalmente las actividades de mantenimiento a las cuales se comprometió mediante el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad (aplica únicamente si el contratista de obra realizó el ofrecimiento). Si al momento de terminación de la totalidad de las obras, el contratista de obra no ha ejecutado las actividades de mantenimiento ofrecidas por concepto de ponderación de los elementos de calidad, el Interventor deberá exigir su ejecución como requisito previo para la suscripción del Acta de Recibo Final de las obras.
 50. Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del Contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Supervisor. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados y los del contratista invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el personal que no es objeto de evaluación durante el proceso, el CONTRATISTA deberá presentar, a la Secretaría, para la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

GRUPOS 2,3,6 Y 9

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA						
CA N	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En: iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en	Número de proyectos	% de dedicación en la duración total de la etapa de obra



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **1820**
S.A.S. GRUPO 3

15 MAY 2017

CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN

					vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	8 años	Director de interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES,	Máximo 4 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	15% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la SED lo requiera.
2	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	6 años	Residente de interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES,	Máximo 4 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	100%
1	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, con especialización en el área de Estructuras	6 años	Ingeniero civil en proyectos de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE	Máximo 4 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta	5%

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

				EDIFICACIONES.	(ACC 6.000 m ²	
1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico en proyectos de interventoría en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000m ²	5%
1	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero hidráulico o Ingeniero Civil, con especialización en el área de Hidráulica	4 años	Ingeniero hidráulico en proyectos de interventoría en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m ²	5%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental	4 años	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental de Proyectos de interventoría de infraestructura	4 Proyectos	5 %
1	Abogado	Abogado	4 años	Profesional en Derecho Especialista en contratación pública	Experiencia certificada en contratación pública	5%



1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

	1	Inspector	Ingeniero civil y/o arquitecto o tecnólogo en interventoría de construcciones civiles.	4 años	Mínimo dos (2) proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	Mínimo dos (2) proyectos	100%
--	---	-----------	--	--------	--	--------------------------	------

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento por parte del INTERVENTOR en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.
2. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.
3. Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.
4. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012.
5. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.
6. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante o el supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - 6.1. Contratante.
 - 6.2. Persona Natural o jurídica que ejecutó la Interventoría con No. de NIT respectivo.
 - 6.3. No. de contrato y objeto del contrato de Interventoría Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
 - 6.4. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de Interventoría o de obra certificado, por parte del profesional certificado.
 - 6.5. ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA Y/O INTERVENIDA CUBIERTA de la edificación objeto de Interventoría.
 - 6.6. Fechas de inicio y terminación del contrato de Interventoría
 - 6.7. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del proceso.
 - 6.8. Fecha de expedición de la certificación.
7. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna entidad de carácter público o privado.
8. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.
9. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional

1820 15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____
S.A.S. GRUPO 3

CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN

- propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
10. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
 11. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra.
 12. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
 13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.
 14. Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato de construcción, la Interventoría requerirá de éste la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutará las obras; supervisará que el personal técnico propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa; verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta, y exigirá a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 15. En el evento en que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado con la propuesta.

PARÁGRAFO: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación, por el supervisor del contrato, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- 2.1 Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía.
- 2.2 Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor de la SED, por todas las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.
- 2.3 Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.
- 2.4 Responderá por haber ocultado, al contratar personas incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- 2.5 Responderá por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.
- 2.6 Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.
- 2.7 Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.
- 2.8 Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista.

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- 3.1 **Laboratorio de Ensayo de Materiales.** La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos
- 3.2 **Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia.** La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.
- 3.3 **Verificación de los Aspectos Conceptuales.** La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.
- 3.4 **Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño.** La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.
- 3.5 **Verificación de los Análisis y Especificaciones.** La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información

1820 15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____ CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN
S.A.S. GRUPO 3

contenida en los planos corresponda adecuadamente con las memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

- 3.6** Adicionalmente deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada, impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos. En caso que la Interventoría encuentre inconsistencias en las especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.
- 3.7** La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.
- 3.8 Aprobación de Precios Nuevos del Contrato:** En caso de que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems conforme al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. El tiempo máximo para la aprobación de precios nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previa aprobación de la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. **PARÁGRAFO 2º:** Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo. **PARÁGRAFO 3º:** En caso que entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del contrato, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA: La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, con un área no inferior a 30 m², mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO

- 5.1** Para el desarrollo del contrato, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.
- 5.2** Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del contrato y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el Interventor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo:
- 5.2.1** Resolución 1333 de 2014. De la Secretaría de Educación. Manual Integrado de Contratación.
- 5.2.2** Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- 5.2.3** Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias y/o permisos.
- 5.2.4** Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- 5.2.5** Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN
S.A.S. GRUPO 3

- resistente en Colombia.
- 5.2.6 Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
 - 5.2.7 Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
 - 5.2.8 Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - 5.2.9 Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
 - 5.2.10 Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
 - 5.2.11 Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
 - 5.2.12 Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
 - 5.2.13 Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
 - 5.2.14 Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
 - 5.2.15 Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
 - 5.2.16 Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
 - 5.2.17 Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
 - 5.2.18 Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
 - 5.2.19 NFPA 101 Código de Seguridad Humana
 - 5.2.20 Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
 - 5.2.21 Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
 - 5.2.22 Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
 - 5.2.23 Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
 - 5.2.24 Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
 - 5.2.25 Código colombiano de fontanería NTC-1500.
 - 5.2.26 NORMAS AISC, AISI.
 - 5.2.27 NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
 - 5.2.28 NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
 - 5.2.29 NFPA 20 Norma para bombas centrífugas contra incendios.
 - 5.2.30 NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
 - 5.2.31 Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
 - 5.2.32 Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
 - 5.2.33 Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
 - 5.2.34 Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
 - 5.2.35 Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
 - 5.2.36 Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
 - 5.2.37 Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
 - 5.2.38 Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
 - 5.2.39 Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013
 - 5.2.40 Legislación de tránsito vehicular y peatonal
 - 5.2.41 Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
 - 5.2.42 Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
 - 5.2.43 Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
 - 5.2.44 Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
 - 5.2.45 Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.
 - 5.2.46 Ley 80 de 1993
 - 5.2.47 Ley 1150 de 2007.

1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

- 5.2.48 Ley 1474 de 2011
- 5.2.49 Decreto 1082 de 2015
- 5.2.50 DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).
- 5.2.51 Acuerdo 418 de 2006
- 5.2.52 Circular 002 del 20 de enero de 2005 de la SED. "Base de Cotización de los Aportes en pensión y salud de Contratistas Persona Natural".
- 5.2.53 Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá
- 5.2.54 Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.
- 5.2.55 Consultorías entregadas por la SED
- 5.2.56 Demás normas aplicables para los diferentes aspectos de las obras de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización de las obras) y su regulación específica.
- 5.2.57 Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de Protección Social y Resolución 1016 de 1989 (Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud) en cuanto a programa de salud ocupacional.
- 5.2.58 Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

Este contrato tendrá como fin ejercer la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de secretaría distrital de salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del distrito capital.

7. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS

- 7.1. El interventor realizará la interventoría a la ejecución de las obras, donde deberá realizar la revisión y supervisión a los siguientes aspectos:
- 7.2. Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas.
- 7.3. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
 - 7.3.1. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - 7.3.2. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - 7.3.3. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - 7.3.4. La indicación de la duración de la ejecución objeto del proceso de selección.
 - 7.3.5. Ruta crítica.
- 7.4. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- 7.5. Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica.
- 7.6. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:
 - 7.6.1. Alcance
 - 7.6.2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
 - 7.6.3. Objetivos
 - 7.6.4. Responsabilidades de la Dirección
 - 7.6.5. Control de documentos y datos
 - 7.6.6. Control de registros
 - 7.6.7. Recursos
 - 7.6.8. Requisitos
 - 7.6.9. Comunicación con el Cliente
 - 7.6.10. Diseño y desarrollo
 - Proceso de diseño y desarrollo.
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
 - 7.6.11. Compras.
 - 7.6.12. Producción y prestación del servicio
 - 7.6.13. Identificación y trazabilidad
 - 7.6.14. Propiedad del cliente



- 7.6.15. Preservación del producto
- 7.6.16. Control de producto no conforme
- 7.6.17. Seguimiento y medición
- 7.6.18. Auditoría
- 7.6.19. Presentación del A.I.U., de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.
- 7.6.20. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- 7.7. Los programas y planes antes indicados, luego de la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y avalado por la SED, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA SED o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA SED. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 7.8. Programas complementarios
 - 7.8.1. Programa de seguridad industrial
 - 7.8.2. Programa de salud ocupacional
- 7.6.21. Programa de manejo ambiental.
- 8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 8.1. El organigrama general de las obras debe contener:
 - 8.1.1. Frente de trabajo mínimo requerido.
 - 8.1.2. Las líneas de mando y coordinación
 - 8.1.3. Los niveles de decisión
 - 8.1.4. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 - 8.1.5. Las funciones del personal que interactuará con LA SED y el interventor durante la ejecución del Contrato.
 - 8.1.6. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, Seguridad social y seguridad industrial.
- PARÁGRAFO:** Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental.
- 8.2. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato:
 - 8.2.1. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades de las obras.
 - 8.2.2. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio de las obras, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.
 - 8.2.3. En el documento es necesario precisar:
 - 8.2.3.1. Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
 - 8.2.3.2. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
 - 8.2.3.3. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
 - 8.2.3.4. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
 - 8.2.3.5. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.
- 8.3. **El contratista deberá utilizar un software ágil** para el seguimiento y control de la ejecución del objeto contractual, el cual deberá permitir el uso compartido con la INTERVENTORÍA y LA SED. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos
- 8.4. **LA INTERVENTORÍA** deberá, exigir al contratista de obra, para el inicio de la obra, los análisis de precios unitarios

1820 15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

para su aprobación, de todas las actividades obtenidas como producto de la fase de estudios y diseños, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en el pliego de condiciones. Así mismo, deberá revisar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

- 8.4.1.** Para la revisión de los análisis de precios unitarios, éstos deberán contener los siguientes componentes específicos:
- 8.4.1.1. Equipos:
- 8.4.1.2. Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- 8.4.1.3. La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- 8.4.2.** Materiales:
- 8.4.2.1. Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- 8.4.2.2. Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- 8.4.2.3. El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.
- 8.4.3.** Transporte: En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- 8.4.4.** Mano de obra: Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.
- 8.5.** Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario deben contener los impuestos de ley.
- 8.6.** En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.
- 8.7.** La interventoría no aceptará la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:
- 8.7.1.** Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- 8.7.2.** En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades resultantes de la elaboración del presupuesto de obra, su presentación será requerida al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para allegarlos ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- 8.7.3.** Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- 8.7.4.** Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de áreas relacionadas en la Propuesta económica con la suma de los valores de las actividades correspondientes al valor de las áreas de la propuesta económica en caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- 8.8.** A continuación se enumeran los procedimientos mínimos que el **Interventor** deberá desarrollar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el **Contratista** y por la SED, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiéndose que, conforme a la capacidad y experiencia predicable de la interventoría deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la SED:
- 8.8.1. Proceso No. 1 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.**
- 8.8.1.1. **Objetivo.** Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.
- 8.8.1.2. **Insumos.**
- 8.8.1.2.1. Reuniones e informe gerencial semanal, los que serán realizados de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la SED.
- 8.8.1.2.2. Observaciones a los Estudios y Especificaciones.

- 8.8.1.2.3. Informes de Interventoría.
- 8.8.1.2.4. Verificación de cumplimiento de la Normativa Vigente
- 8.8.1.3. **Productos.** Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:
- 8.8.1.3.1. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato, especialmente en los Apéndices del Contrato y sus anexos del mismo.
- 8.8.1.3.2. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato, y cumplir con la Programación y Cronograma de Metas
- 8.8.1.3.3. Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado por la Interventoría y por la SED.
- 8.8.1.3.4. Actas de seguimiento.
- 8.8.1.3.5. Soporte de las actividades realizadas por el contratista en lo relacionado con los inconvenientes de las redes de servicios públicos.
- 8.8.1.3.6. Soporte de trámites realizados por el contratista ante las empresas de servicios públicos.
- 8.8.1.3.7. Copia de actas de visitas de las empresas de servicios públicos donde conste la atención por parte de la Interventoría y el contratista en los temas de redes.
- 8.8.1.3.8. Informe de los inconvenientes presentados, las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas y sugerencias de posible intervención de la SED ante las entidades competentes.
- 8.8.1.3.9. Recibo y Aprobación de los Productos Entregables, de acuerdo al Instructivo de Entrega de obras de la SED.
- PARÁGRAFO:** En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.
- 8.8.2. Proceso No. 2 - Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con contrato de obra**
- 8.8.2.1. **Objetivo.** Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos y demás entidades, para trámites y gestiones requeridas para el desarrollo de las obras.
- 8.8.2.2. **Insumos.**
- 8.8.2.2.1. Bitácora o libro diario de control de obra.
- 8.8.2.2.2. Evaluaciones, en conjunto con el Contratista de los inconvenientes que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- 8.8.2.2.3. Comités de Coordinación con los Delegados de las Empresas de Servicios Públicos – ESP's.
- 8.8.2.2.4. Comités de Coordinación con los Delegados de las demás entidades
- 8.8.2.2.5. Manuales de procedimientos y Especificaciones Técnicas de las empresas de servicios públicos y demás entidades.
- 8.8.2.3. **Productos.**
- 8.8.2.3.1. Soporte de las actividades realizadas por el contratista en lo relacionado con los inconvenientes de las redes de servicios públicos.
- 8.8.2.3.2. Soporte de trámites realizados por el contratista ante las Empresas de servicios públicos para la solución de Observaciones, inconvenientes, trámites y demás requerimientos.
- 8.8.2.3.3. Copia de actas de visitas de las empresas de servicios públicos donde conste la atención por parte de la Interventoría y el contratista en los temas de redes.
- 8.8.2.3.4. Informe de los inconvenientes presentados, las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas y sugerencias de posible intervención de la SED ante las entidades competentes.
- 8.8.2.3.5. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- 8.8.2.3.6. Registro del control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.
- 8.8.2.3.7. Registro del control del consumo y pago de las facturaciones pertinentes a las empresas de servicios públicos, derivadas de la ejecución de la Obra.
- 8.8.2.3.8. Registro del control y seguimiento a las intervenciones que se requieran al exterior del predio de la SED.
- 8.8.3. Proceso No. 3 - Control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.**
- 8.8.3.1. **Objetivo.** Verificar el cumplimiento de la norma urbana legal vigente aplicable al tipo de predio, de acuerdo con el uso propuesto y la plataforma programática previamente establecida.
- 8.8.3.2. **Insumos.**
- 8.8.3.2.1. Norma urbana legal vigente – consulta de norma, debe especificar las modalidades de licencia a aplicar según cada bloque intervenido y las licencias que existen para el (los) predio(s).
- 8.8.3.2.2. Diagnóstico normativo y esquema de aplicación de norma, en el cual se identifique si el (los) predio(s) es objeto de la obtención de algún permiso o aprobación previa a la obtención de la licencia de construcción.
- 8.8.3.2.3. Definición de cuadros de áreas y aplicación del PMEE Decreto Distrital 449 de 2006 –



1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

- 8.8.3.2.4. Informes de Interventoría
- 8.8.3.2.5. Verificación del cumplimiento de la Normativa Vigente, en el diseño propuesto objeto del contrato.
- 8.8.3.3. **Productos.** Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:
- 8.8.3.3.1. Aprobación del concepto de norma expedido por una curaduría urbana o la Secretaría de Planeación Distrital.
- 8.8.3.3.2. Aprobación del diagnóstico normativo y esquema de aplicación de norma.
- 8.8.3.3.3. Aprobación del cronograma para el cumplimiento y obtención de la licencia de construcción, de acuerdo con los tiempos establecidos por el Decreto 1077 de 2015 y/o las demás normas que las adicione, modifique o sustituyan.
- PARÁGRAFO 1º:** En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices. **PARÁGRAFO 2º:** cualquier omisión que se produzca en el proceso de consulta de norma y diagnóstico normativo, será responsabilidad del consultor y la interventoría.
- 8.8.4. Proceso No. 4 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.**
- 8.8.4.1. **Objetivo.** Vigilar que el Contratista, cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.
- 8.8.4.2. **Insumos.**
- 8.8.4.2.1. Contrato, Pliegos de Condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso licitatorio.
- 8.8.4.2.2. Manual Integrado de Contratación de la SED.
- 8.8.4.2.3. Propuesta Seleccionada.
- 8.8.4.2.4. Consultas del Contratista.
- 8.8.4.2.5. Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista.
- 8.8.4.2.6. Instrucciones que la SED le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- 8.8.4.2.7. Programación de obra detallada
- 8.8.4.2.8. Actas Parciales.
- 8.8.4.2.9. Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- 8.8.4.2.10. Garantías.
- 8.8.4.3. **Productos**
- 8.8.4.3.1. Informe Mensual de la Interventoría.
- 8.8.4.3.2. Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista.
- 8.8.4.3.3. Copia del concepto técnico sobre propuestas constructivas presentadas por parte del Contratista, y presentación de soluciones alternas.
- 8.8.4.3.4. Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de multas al Contratista, en el caso en que se requieran.
- 8.8.4.3.5. Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.
- 8.8.4.3.6. Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la SED dentro del marco contractual.
- 8.8.5. Proceso No. 5 - Control de la ejecución presupuestal.**
- 8.8.5.1. Objetivo.** Controlar la ejecución presupuestal de las obras.
- 8.8.5.2. Insumos**
- 8.8.5.2.1. Programación de Obra.
- 8.8.5.2.2. Precios unitarios del Contrato.
- 8.8.5.2.3. Acta de Iniciación del Contrato.
- 8.8.5.2.4. Actas y modificatorios realizados durante el contrato.
- 8.8.5.2.5. Actas Parciales de obra.
- 8.8.5.2.6. Plan de cuentas programado por el Contratista, ajustado al PAC - Plan Anual de Caja, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual.
- 8.8.5.2.7. Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- 8.8.5.3. Productos**
- 8.8.5.3.1. Actas Parciales debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte la SED.
- 8.8.5.3.2. Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- 8.8.5.3.3. Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- 8.8.5.3.4. Balance general del presupuesto incluyendo el Acta de Mayores y Menores e Ítems No previstos.
- 8.8.5.3.5. Soporte de revisión, pre-aprobación y remisión a la SED, de ítems y precios unitarios no previstos.
- 8.8.5.3.6. Acta de Fijación de Precios Unitarios.
- 8.8.6. Proceso No. 6 - Control de la programación de obra.**
- 8.8.6.1. Objetivo.** Controlar la ejecución física del Contrato en el alcance, tiempo, y costo, tomando como medida de

1820 15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

	<p>comparación la Programación de Obra y la verificación del cumplimiento del mismo.</p> <p>8.8.6.2. Insumos</p> <p>8.8.6.2.1. Programación de Obra presentado por el Contratista.</p> <p>8.8.6.2.2. Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.</p> <p>8.8.6.2.3. Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.</p> <p>8.8.6.2.4. Bitácora de Obra o Libro diario de Obra.</p> <p>8.8.6.2.5. Informes de inspectores.</p> <p>8.8.6.3. Productos</p> <p>8.8.6.3.1. Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>8.8.6.3.2. Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.</p> <p>8.8.6.3.3. Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra.</p> <p>8.8.6.3.4. Revisión y aprobación de los ajustes a la Programación de Obra.</p> <p>8.8.6.3.5. Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos a la Programación de Obra y demás obligaciones contractuales</p> <p>8.8.7. Proceso No. 7 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.</p> <p>8.8.7.1. Objetivo. Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.</p> <p>8.8.7.2. Insumos.</p> <p>8.8.7.2.1. Estudios Técnicos y Especificaciones.</p> <p>8.8.7.2.2. Comité técnico de Obra semanal.</p> <p>8.8.7.2.3. Bitácora o Libro diario de control de obra.</p> <p>8.8.7.3. Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:</p> <p>8.8.7.3.1. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato y los anexos del mismo.</p> <p>8.8.7.3.2. Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Especificaciones de detalle.</p> <p>8.8.7.3.3. Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.</p> <p>8.8.7.3.4. Sugerencias de cambios o modificaciones debidamente justificadas en los procesos constructivos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas establecidos en el Contrato.</p> <p>8.8.7.3.5. Informe semanal de Interventoría que contenga como mínimo: Datos generales de los contratos, informe de programación, personal, estado de resultados, equipos, insumos y avance de obra.</p> <p>8.8.7.3.6. Informes de control, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.</p> <p>8.8.7.3.7. Análisis de correctivos</p> <p>8.8.7.3.8. Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes cuando a ello hubiere lugar</p> <p>8.8.7.3.9. Medición y memoria de las cantidades de obra.</p> <p>8.8.7.3.10. Registro fotográfico y filmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.</p> <p>8.8.7.3.11. Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.</p> <p>8.8.7.3.12. Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.</p> <p>8.8.7.3.13. Actas parciales de Obra.</p> <p>PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus anexos y lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED.</p> <p>8.8.8. Proceso No. 8 - Recibo de los productos derivados de la ejecución de la Obra y Liquidación del Contrato de Obra.</p> <p>8.8.8.1. Objetivo. Recibir por parte del Contratista las obras, en los términos señalados en el Contrato y en los anexos del mismo y su Liquidación.</p>
--	--



1820

15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUM S.A.S. GRUPO 3

8.8.8.2. Insumos

- 8.8.8.2.1. Bitácora de Obra
- 8.8.8.2.2. Visitas de obra
- 8.8.8.2.3. Actas Parciales de Obra y anexos respectivos.
- 8.8.8.2.4. Informes Mensuales Interventoría
- 8.8.8.2.5. Memorias Técnicas.
- 8.8.8.2.6. Planos Récord (Registro) de las obras.
- 8.8.8.2.7. Paz y Salvo de Proveedores y subcontratistas
- 8.8.8.2.8. Paz y Salvo de Servicios Públicos (Facturación de consumos de obra, cancelación de TPO y legalización de los servicios)

8.8.8.3. Productos

- 8.8.8.3.1. Acta de Entrega Física de la Obra
- 8.8.8.3.2. Acta de Recibo y Terminación de Obras.
- 8.8.8.3.3. Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá mostrar la condición final de las obras (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados, de acuerdo al Manual Integrado de Contratación.
- 8.8.8.3.4. Acta de Liquidación
- 8.8.8.3.5. Acta Final con sus respectivos soportes.

9. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INFORMES.

9.1. Antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría. El Interventor entregará a la SED un Informe Preliminar que contenga como mínimo:

- 9.1.1. Documentación y Compromisos Previos al Inicio del Contrato (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos)
- 9.1.2. Verificación de las condiciones del sitio
- 9.1.3. Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa
- 9.1.4. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal (Información Cartográfica Catastral, Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría Distrital de Planeación, Información general del inmueble, Localización urbanística, Áreas y linderos, Naturaleza jurídica del inmueble, Gravámenes y limitaciones, Impuestos y contribuciones, Servicios públicos domiciliarios, Observaciones y recomendaciones, Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.
- 9.1.5. Estudio Normativa, Afectaciones (Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes), Análisis de indicadores PMEE, El Interventor deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera, etc.
- 9.1.6. Diagnóstico de Accesibilidad
- 9.1.7. Verificación de Estudios y Especificaciones (si existen)
- 9.1.8. Plan de Gestión Integral

9.2. Semanalmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Semanal de acuerdo a lo previamente establecido.

9.3. Mensualmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual Integrado de Contratación de la Entidad y lo establecido anteriormente en el pliego.

9.4. Al finalizar la obra. El interventor entregará a la SED un informe Final de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Manual Integrado de Contratación.

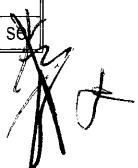
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES.

- 10.1. El contratista deberá realizar la interventoría de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.
- 10.2. El interventor realizara el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 10.3. El interventor deberá realizar control sobre la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para tal efecto, el interventor deberá revisar, corregir si es el caso y aprobar el Plan de Manejo Ambiental elaborado por el contratista de obra, documento en el cual se incluye el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.). Este documento debe señalar el procedimiento de recolección y de los residuos mencionados y el lugar de disposición final de los mismos, con sus respectivas licencias o permisos correspondientes.
- 10.4. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la SED, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos y escombros.
- 10.5. El interventor realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra

1820 15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLUCIÓN S.A.S. GRUPO 3

	ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD:	1. Realizar los pagos de forma oportuna, correspondientes a las actas parciales que presente el contratista de Interventoría, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, en el pliego de condiciones del proceso. 2. Suministrar oportunamente la información con que cuenta la entidad para el desarrollo del objeto contratado, el Manual Integrado de Contratación (Resolución 1333 del 30 de julio de 2014), Especificaciones técnicas de construcción, Información predial disponible. En caso de ajuste de Especificaciones y Estudios Técnicos, la Consultoría existente en el estado en que se encuentre. 3. Informar oportunamente al contratista de Interventoría, sobre quién será la persona natural o jurídica designada por la SED, encargada de ejecutar la supervisión del Contrato de Interventoría. El SUPERVISOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, sin perjuicio del control jurídico y contable que la entidad considere pertinente. 4. Informar oportunamente al contratista de Interventoría y al contratista de obra sobre cambios en las especificaciones técnicas o en la programación de la obra, que, con ocasión motivada por parte de la SED, se requieran para garantizar la prestación del servicio educativo. 5. Informar oportunamente al contratista de Interventoría y al contratista de obra, si la SED decide tomar posesión y hacer uso de la Planta Física que se esté construyendo o parte de ella, para lo cual el SUPERVISOR de la SED deberá informarlo por escrito con al menos quince (15) días calendario de anticipación. 6. Emitir oportunamente concepto de aprobación o Rechazo de Precios Unitarios Nuevos de ítems no previstos en el contrato de Construcción, los cuales deben ser acordados previamente entre el Constructor y el Interventor. En todo caso, el concepto de la SED deberá ser respetado por el Contratista de obra y la Interventoría. 7. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas de obra o de Interventoría, con respecto a la ejecución de las obras de construcción, con el previo concepto de la Interventoría.
9. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS Y PARAFISCALES:	El CONTRATISTA declara que, para el momento de suscripción del contrato, se encuentra al día en el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales.
10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.
11. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:	Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
12. INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, a la SED, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subordinados o dependientes.
13. MULTAS:	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la SED, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista por cualquier relación negocial para lo cual el Contratista autoriza los descuentos que correspondan, así como realizar el cobro de la garantía, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
14. PENAL PECUNIARIA:	Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, ó si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se



1820 15 MAY 2017

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

15. LIQUIDACIÓN:	llevar a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.																										
16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.																										
17. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:	Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.																										
18. PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.																										
19. CONFIDENCIALIDAD:	El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.																										
20. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.																										
21. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:	Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.																										
22. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.																										
23. LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución de la interventoría se realizará a las sedes de colegios distritales relacionadas en el alcance del objeto, las cuales se ubican y agrupan en los frentes de trabajo de las plantas físicas así: GRUPO III- ZONA NORTE LOCALIDAD SUBA PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES <table border="1" data-bbox="426 1384 1509 1607"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>CPF</th> <th>LOCALIDAD</th> <th>COLEGIO</th> <th>SEDE</th> <th>DIRECCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NORTE</td> <td rowspan="2">1101</td> <td rowspan="2">SUBA</td> <td>ALVARO GOMEZ HURTADO</td> <td>Sede A - Álvaro Gómez Hurtado</td> <td>Carrera 100 A No 130-18</td> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td>EL SALITRE SUBA</td> <td>Sede A - El Salitre</td> <td>Conejera Escuela Salitre Barajas Norte</td> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td rowspan="2">1137</td> <td rowspan="2">SUBA</td> <td>ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO</td> <td>Sede A - Anibal Fernández de Soto</td> <td>Carrera 53 No 135-13 Calle 136 No 53-25</td> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	CPF	LOCALIDAD	COLEGIO	SEDE	DIRECCION	NORTE	1101	SUBA	ALVARO GOMEZ HURTADO	Sede A - Álvaro Gómez Hurtado	Carrera 100 A No 130-18	NORTE	EL SALITRE SUBA	Sede A - El Salitre	Conejera Escuela Salitre Barajas Norte	NORTE	1137	SUBA	ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	Sede A - Anibal Fernández de Soto	Carrera 53 No 135-13 Calle 136 No 53-25	NORTE			
ZONA	CPF	LOCALIDAD	COLEGIO	SEDE	DIRECCION																						
NORTE	1101	SUBA	ALVARO GOMEZ HURTADO	Sede A - Álvaro Gómez Hurtado	Carrera 100 A No 130-18																						
NORTE			EL SALITRE SUBA	Sede A - El Salitre	Conejera Escuela Salitre Barajas Norte																						
NORTE	1137	SUBA	ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	Sede A - Anibal Fernández de Soto	Carrera 53 No 135-13 Calle 136 No 53-25																						
NORTE																											
24. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.																										
25. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.																										
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte de la SED y de la existencia de los registros presupuestales correspondientes y acta de inicio.																										



15 MAY 2017

1820

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SOLIUN S.A.S. GRUPO 3

DISTRITO CAPITAL – LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA
SOLIUN S.A.S.


ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretario/a de Acceso y Permanencia

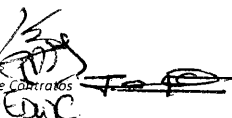

JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE
C.C. N° 1.018.459.148
Representante legal

Aprobó: Karen Espeleta Merchán - Directora de Contratación

Aprobó: Patricia Cecilia Daza Marrugo - Jefe Oficina Contratos

Revisó minuta: Jenny Ordoñez Benavides - Abogada Oficina de Contratos

Preparó: Edwin Castro Alfaro – Abogado Oficina de Contratos



El presente contrato se encuentra amparado con el Registro Presupuestal N° _____

del día _____ mes _____ año _____





Bogotá, D.C.

Señores (a): **SOLIUN S.A.S**

1820

REF.: Garantía Contrato No. ----- de **15 MAY 2017**

ASUNTO: EXPEDICIÓN GARANTÍAS CONTRATO

Cordial saludo.

El contrato referido en el asunto, requiere la constitución de garantías de acuerdo con el respectivo clausulado. Estas deben ser radicadas en la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Para lograr una pronta aprobación y evitar la devolución de las garantías, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- La clase de garantías corresponde a "Entidades Estatales".
- 2- El tomador de las garantías de manera general corresponde al contratista, el cual debe identificarse de la siguiente manera:
 - a) Incluir nombre completo de persona natural o razón social de persona jurídica,
 - b) Relacionar el número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT con código de verificación), de manera exacta como suscribió el contrato,
 - c) Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben identificarse cada uno de los miembros con nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación textualmente como se señala en el contrato, en cada una de las Garantías Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo en Construcción.
- 3- Respecto al Asegurado y al Beneficiario, se debe tener en cuenta que según corresponda a Garantía Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual o Todo Riesgo en Construcción, estos deben ser:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

15 MAY 2017

1820

2

a) **Garantía Única de Cumplimiento:**

- El asegurado y el beneficiario es “Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000”.

b) **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

- Los asegurados son “Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000 y Contratista (cédula o nit, dirección y teléfono)”.
- Los beneficiarios son: “Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000 y Terceros Afectados”.

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual solo pueden pactarse deducibles hasta del 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a 2.000 SMMLV.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

c) **Todo Riesgo en Construcción:**

- Los asegurados son “Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000 y Contratista (cédula o nit, dirección y teléfono)”.
- El beneficiario es: “Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000”.

4- En relación con el Objeto del Seguro, se debe identificar claramente el número de contrato con la respectiva fecha de suscripción y la transcripción literal del objeto del contrato.



15 MAY 2017

1820

3

- 5- Los amparos deben corresponder estrictamente a los solicitados en la cláusula de garantías del contrato, por lo tanto, se deben remitir a la literalidad de la mencionada
- 6- cláusula. De no ser posible, dado las políticas internas de cada entidad garante, esto se debe aclarar en el cuerpo de la garantía expedida.
- 7- Las vigencias de los amparos deben cumplir estrictamente con lo establecido en la Cláusula de Garantías del contrato.
- 8- En caso de requerirse algún ajuste a las garantías expedidas, estos deben ser radicados en la Entidad dentro de los 2 (dos) días siguientes al recibo de la comunicación. Debe tener en cuenta que sólo se debe modificar y/o ajustar lo solicitado, para evitar nuevos requerimientos. De igual manera, es importante que el anexo aclaratorio además de contener los ajustes, contemple todas y cada una de las condiciones y/o estipulaciones mencionados en los numerales que anteceden.
- 9- Previo a la radicación de las garantías en la Secretaría de Educación, es importante que el contratista verifique la correcta expedición de las mismas, conforme a las anteriores instrucciones.

Finalmente, se reitera que, para el efectivo trámite de expedición de garantías, es imperioso que tanto el contratista, como la entidad garante den estricta lectura y cumplimiento al contrato en general y a la cláusula de garantías en particular, y que se aplique la normatividad vigente que regula la materia en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN